

En el Año del Centenario del

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA  
DIRECTOR

**Salta, Lunes 23 de Febrero de 2009**

**N° 18.654**

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 52 PAGINAS CON SEPARATA DE 116 PAGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) - E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

M.F. y O.P. N° 546 del 30/01/09 – Aprueba Clasificación Institucional – Distribución Analítica de Partidas - Presupuesto Ejercicio 2.009 – Ley N° 7550 .....	1113
M.F. y O.P. N° 608 del 11/02/09 – Aprueba Lineamientos para la Asignación de Fondos para el Acondicionamiento de Edificios Escolares de Gestión Pública de la Pcia. Año 2.009 .....	1118
M.F. y O.P. N° 635 del 11/02/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.006 – Administración Central .....	1119
M.G. N° 636 del 11/02/09 – Designa a la Escr. Patricia del Valle Causarano como Adjunta del Registro Notarial N° 125 de esta ciudad .....	1120
M.G. N° 637 del 11/02/09 - Designa a la Escr. Norma Beatriz López como Adjunta del Registro Notarial N° 95 de la ciudad de General Güemes .....	1121
M.G. N° 638 del 11/02/09 – Designa a la Escr. María Soledad Salvatierra como Adjunta del Registro Notarial N° 96 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán .....	1121
M.J.S. y D.H. N° 640 del 11/02/09 – Dcto. N° 1857 – Deja sin efecto designación .....	1122
S.G.G. N° 643 del 11/02/09 – Convenio de Asistencia Financiera a Otorgarse a los Potenciales Beneficiarios del Régimen de Prestación Previsional Faltantes de Aportes .....	1122
S.G.G. N° 645 del 11/02/09 – “II Encuentro Nacional de Bibliotecas Populares” – Interés Pcial. ....	1123
S.G.G. N° 646 del 11/02/09 – Protocolo de Convenio Marco de Colaboración – Provincia de Salta y la Procuración del Tesoro de la Nación .....	1123
S.G.G. N° 647 del 11/02/09 – Acta Compromiso Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta .....	1124
M.S.P. N° 652 del 11/02/09 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios – Sra. Barraza Hortencia del Valle y otros .....	1124
M.ED. N° 661 del 12/02/09 – Contrato de Locación de Servicios – Prof. Gabriela Luján García de Solís .....	1125
M.ED. N° 662 del 12/02/09 – Contrato de Locación de Servicios – Prof. Viviana Carina Luna .....	1126
M.Tmo. y C. N° 663 del 12/02/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Carlos González .....	1126
M.S.P. N° 668 del 12/02/09 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios – Sr. Albarracín Ceferino Antonio y otros .....	1127
M.S.P. N° 669 del 12/02/09 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios – Sr. Casalderrey, Hugo Orlando y otros .....	1127

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.F. y O.P. N° 547 del 30/01/09 – Dctos. N° 178/07 y 103/07 – Aclaratoria .....	1128
S.G.G. N° 639 del 11/02/09 – Comisión de Servicios – Lic. Elena del Valle Medina .....	1128
S.G.G. N° 641 del 11/02/09 – Prórroga de Contrato de Consultoría – Escr. Norma Angélica Garzón .....	1128
S.G.G. N° 642 del 11/02/09 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Addenda – Sr. Ricardo José Barreira Mantella .....	1128

M.F. y O.P. N° 644 del 11/02/09 – Designa personal temporario – Sra. Liliana Leonor Palomino .....	1129
M.D. EC. N° 648 del 11/02/09 – Deja sin efecto Contrato de Locación de Servicios – Srta. Luciana Gabriela Cerusico .....	1129
M.A. y D.S. N° 649 del 11/02/09 – Deja sin efecto Designación – Sr. César Rubén Laxci .....	1129
M.S.P. N° 650 del 11/02/09 – Designa personal temporario – Dra. Fernanda Carolina Siuffi .....	1129
M.S.P. N° 651 del 11/02/09 – Designa personal temporario – Dr. Walter Enrique Morales Benavente .....	1129
S.G.G. N° 653 del 11/02/09 – Comisión Oficial – C.P.N. Hernán Hipólito Cornejo, Lic. Raúl Gonzalo Quilodran Llamas y Lic. Florencia García Gutiérrez .....	1130
M.J.S. y D.H. N° 654 del 11/02/09 – Designa personal en cargo político – Prof. Clelia del Valle Avalos .....	1130
M.F. y O.P. N° 655 del 11/02/09 – Prórroga de designaciones de personal temporario – Sres. Héctor Rafael Zapatiel y Antonio Alberto Guzmán .....	1130
M.J.S. y D.H. N° 656 del 11/02/09 – Designa personal en cargo político – Dr. Luis Gustavo Gómez Almaraz .....	1130
M.S.P. N° 657 del 11/02/09 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios – Sr. Andrés Joaquín Pérez .....	1130
M.S.P. N° 658 del 11/02/09 – Designa personal temporario – Sra. Lucrecia Sabina Apaza .....	1130
M.S.P. N° 659 del 11/02/09 – Designa personal temporario – Sra. Eda Elizabeth Mendoza .....	1131
M.Tmo. y C. N° 664 del 12/02/09 – Designa personal temporario – Sr. Sergio Francisco Castaño .....	1131
M.Tmo. y C. N° 665 del 12/02/09 - Designa personal temporario – Sra. Luisa Isabel Retamal .....	1131
M.Tmo. y C. N° 666 del 12/02/09 – Designa personal temporario – Sra. Mirta Beatriz Gutiérrez .....	1131
M.S.P. N° 667 del 12/02/09 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. Inés Ermelinda Avalos .....	1132
M.S.P. N° 670 del 12/02/09 – Designa personal temporario – Sra. Norma Gladys Méndez .....	1132

## ACORDADA

N° 7756 – Corte de Justicia de Salta N° 10280 .....	1132
---	------

## CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 7733 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 26/09 .....	1133
N° 7732 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 25/09 .....	1134
N° 7731 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 24/09 .....	1134

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 7634 – Humberto Domingo Orquera – Expte. N° 34-9.703/08 .....	1134
--	------

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 7737 – Min. de Finanzas y O.P. – Compulsa de Precios N° 02/09 .....	1134
N° 7736 – Min. de Finanzas y O.P. – Compulsa de Precios N° 01/09 .....	1135
N° 7727 – Administración Federal de Ingresos Públicos – Villafañe, Patricia Fernanda N° 030/79975/08 .....	1135

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 7754 – La Resera – Dpto. R° de Lerma – Expte. N° 19.262 y otros .....	1136
N° 7753 – Don Fernando – Dpto. Los Andes – Expte. N° 18.379 .....	1136
N° 7752 – Río Tinto And Exploration Limited – Dpto. Los Andes – Expte. N° 18.198 .....	1136
N° 7751 – Río Tinto Mining Exploration Ltd – Expte. N° 18.684 .....	1137
N° 7750 – EKEKO S.A. – Expte. N° 18.610 .....	1137
N° 7748 – La Salada – Expte. N° 18.337 y otros .....	1137
N° 7745 – Amblayo Celina 13 – Dpto. Los Andes, Lugar: Amblayo – Expte. N° 18.769 .....	1137
N° 7744 – Amblayo Celina 14 – Dpto. Los Andes, Lugar: Amblayo – Expte. N° 18.862 .....	1139
N° 7536 – Teck Cominco Argentina S.A. – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.170 .....	1141
N° 7497 – El Dorado – Dpto. Guachipas, Lugar: El Tapado – Expte. N° 18.826 .....	1141

### EDICTO DE MENSURA

N° 7749 – Marifil S.A. – Dpto. Los Andes – Expte. N° 18.526 y otros .....	1142
---	------

### SUCESORIOS

N° 7741 – Aquino, Pedro Néstor – Expte. N° 238.967/08 .....	1142
N° 7735 – Laguna, Carlos Marcelo – Expte. N° 232.953/8 .....	1142
N° 7734 – Vujovich, Gladys Olga – Expte. N° 239.683/08 .....	1142
N° 7730 – Fourcans, Marcelo – Expte. N° EC2-17.415/07 .....	1142
N° 7726 – Aguaysol, Plasio Rosario – Expte. N° 239.253/08 .....	1143
N° 7725 – Semesco, Mercedes – Montoza, Manuel Horacio – Expte. N° C-24.153/98 .....	1143
N° 7724 – Ibáñez Cruz, Benita y Pérez, David – Expte. N° 7.259/07 .....	1143
N° 7723 – González Tamblay, Juan Segundo Humberto – Expte. N° 2-232.799/08 .....	1143
N° 7717 – Acosta, Beatriz Silvia – Expte. N° 233.222/08 .....	1143
N° 7715 – Lafuente, Cirilo – Parra, Elsa Alicia – Expte. N° 1-242.496/08 .....	1143
N° 7712 – “Temer Toufik – Silvia Savina Rosa” – Expte. N° 237.596’ .....	1144
N° 7700 – Schamse Ylan, Elena – Expte. N° 203.553/07 .....	1144
N° 7699 – Velázquez, Edith – Expte. N° 235.344/08 .....	1144
N° 7688 – Alzogaray, Baltasar – Expte. N° 8.858/08 .....	1144
N° 7687 – Brito, Ramón Nicolás; Orr, Alicia del Carmen – Expte. N° 007.961/08 .....	1144
N° 7685 – Ocampo, Alejandrina Deliberata – Caniza, José Rufino – Expte. N° 214.677/08 .....	1145
N° 7684 – Caniza, Roberto José – Expte. N° 214.671/08 .....	1145
N° 7683 – Reinoso, Enrique – Expte. N° 238.209/08 .....	1145
N° 7682 – Riso, Valerio – Expte. N° 240.492/08 .....	1145
N° 7678 – López de Turlione, Dolores – Expte. N° 221.974/08 .....	1145
N° 7677 – Aparicio, María – Expte. N° 232.820/08 .....	1146
N° 7676 – Vilte, Froilan – San Roque, Ercilia – Expte. N° 177.502/07 .....	1146

### REMATES JUDICIALES

N° 7743 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° F-831/2007 .....	1146
N° 7710 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° 177.839/07 .....	1146

**EDICTO DE QUIEBRA**

Pág.

Nº 7697 – Alaniz, Olga Julia – Expte. Nº B-58.268/94 ..... 1147

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 7638 – Ortega Francisco, Francisco – Expte. Nº 235.233/08 ..... 1147

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 7742 – Sola, Jorge Manuel c/Chaya, Miguel Rodolfo – Expte. Nº 182.793/07 ..... 1148

Nº 7711 – Aletrans S.R.L. c/Fama Campero, José Luis y otros – Expte. Nº 190.944/07 ..... 1148

Nº 7706 – Paniagua Rodríguez, Lorgio; Gutiérrez, Oscar Ramón y otro c/Echalár,  
Enrique Eleuterio y otros – Expte. Nº 201.638/07 ..... 1148**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 7746 – Trans Rave Sociedad Responsabilidad Limitada ..... 1148

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 7729 – JUCARO S.A. .... 1150

Nº 7728 – Colegio del Milagro S.R.L. .... 1150

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS PROFESIONALES**

Nº 7747 – Asociación Odontológica Salteña, para el día 17/03/09 ..... 1150

Nº 7738 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia  
de Salta, para el día 27/03/09 ..... 1151**ASAMBLEA**

Nº 7739 – Asociación Salteña de Automovilismo Deportivo, para el día 17/03/09 ..... 1151

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

Nº 7740 – Asociación Salteña de Automovilismo Deportivo ..... 1151

**RECAUDACION**

Nº 7755 – Del día 19/02/09 ..... 1152

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 30 de Enero de 2009

DECRETO N° 546

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-090.543/09

VISTO la Ley 7550 de Presupuesto General del Ejercicio 2009, promulgada el 22.12.2008 por Decreto N° 5.990/08; y,

**CONSIDERANDO:**

Que debe aprobarse con vigencia al 01.01.2009 una apertura institucional acorde a la distribución presupuestaria efectuada para cada Jurisdicción y/o Entidad por Ley de Presupuesto Ejercicio 2009, compatible con el esquema previsto en Ley 7483 Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, modificada parcialmente por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 5.734/08;

Que a través de Decreto N° 12/09 se aprueban las estructuras orgánicas de las jurisdicciones que presentan modificaciones con motivo de la redistribución de competencias dispuesta por el citado Decreto N° 5.734/08;

Que los créditos presupuestarios de erogaciones correspondientes a las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo fueron aprobados a nivel consolidado para cada una de ellas según consta en la citada ley, restando efectuar su distribución por categoría de Curso de Acción y/o Unidad de Organización;

Que el artículo 35° de Ley 7550 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar dicha distribución analítica entre las categorías de Curso de Acción y/o Unidad de Organización de cada Jurisdicción de su competencia;

Que tal distribución, conforme a lo dispuesto por artículo 17° de Ley 7550, corresponde efectuarse acorde a la clasificación de cuentas presupuestarias en uso en el sistema de administración financiera, el cual contiene la adecuación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto N° 4689/97;

Que a fin de garantizar los créditos presupuestarios que permitan la atención de aquellas erogaciones que se

generen como consecuencia de gastos de funcionamiento fijos, resulta necesario adecuar la distribución solicitada por cada Servicio Administrativo Financiero;

Que el artículo 32 de Ley 7550 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios;

Que por tal autorización corresponde transferir los créditos distribuidos originalmente a las Secretarías de Prensa, Cultura y Relaciones con la Comunidad y Subsecretaría de Defensa Civil, en virtud de la nueva dependencia jerárquica de tales organismos, acorde a lo establecido por el citado Decreto N° 12/09;

Que resulta necesario disponer los niveles de autorización para efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura y definición de los cursos de acción, conforme a lo dispuesto en tercer párrafo del artículo 32 de Ley 7550;

Que al fin previsto precedentemente se hace necesario resaltar que los Servicios Administrativos Financieros (SAF) son los que desarrollan entre otras tareas, la función financiera, regulando la ejecución de los gastos e ingresos, administrando el tesoro y contabilizando las transacciones relacionadas con las compras y contrataciones de bienes y servicios;

Que toda modificación presupuestaria tiene incidencia económica y financiera, por lo que es necesario disponer la comunicación, por medio fehaciente, al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, de los actos administrativos que surjan de la aplicación del presente decreto, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario;

Que en virtud de las reestructuraciones que pudieren realizarse y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 4° de Ley 7030, se hace necesario establecer restricciones en lo que respecta al Inciso Gastos en Personal;

Que ante la eventual insuficiencia de partida presupuestaria en el Inciso Gastos en Personal o en la de atención de cobertura de riesgos de trabajo (ART) generada por Convenios de Pasantías, por prestaciones efectivamente realizadas, debe determinarse la metodología

mediante la cual se proceda a la habilitación de los créditos necesarios;

Que en algunos casos la contrapartida de este gasto debe reflejarse transitoriamente en una cuenta extrapresupuestaria, la cual deberá ser cancelada con posterioridad mediante la imputación a las cuentas de recurso que se refuercen, incorporen o habiliten, según el procedimiento que resulte necesario, o mediante la disminución de otras cuentas de gastos;

Que de acuerdo a lo previsto por artículo 9° último párrafo de la ley de contabilidad vigente, podrán utilizarse cuentas de orden para registrar temporalmente, dentro del ejercicio, operaciones que en lo inmediato no se puedan apropiar definitivamente;

Que a los fines previstos en artículo 25° de Ley 7550 es necesario instruir a los Servicios Administrativos Financieros sobre procedimientos a seguir en todo lo relacionado a la rendición de recursos propios;

Que en igual sentido deben estipularse normas atinentes a optimizar la centralización del pago de los servicios básicos y otros;

Que se hace necesario requerir que toda la información involucrada en estos procesos sea presentada en tiempo y forma a los órganos competentes para su seguimiento, evaluación y control;

Que es menester destacar que el incumplimiento de las presentes normas por parte de los responsables será considerado una falta de carácter grave y objeto de las sanciones pertinentes;

Que deben explicitarse aquellos casos en los cuales se incluyeron partidas de gastos en jurisdicciones acorde con la finalidad de la erogación, aunque su manejo dependa administrativa y/o jerárquicamente de otra jurisdicción;

Que en virtud que el artículo 42° de Ley 7550 fija el cupo de beneficios a acordar en concepto de Fondo de Promoción Turística, Promoción Ganadera y Promoción Industrial, debe establecerse que Contaduría General de la Provincia es el organismo autorizado para reflejar presupuestariamente el gasto que se genere en consecuencia;

Que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, es necesario establecer uniformidad de criterio en la tramitación de

gastos relacionados con publicidad oficial, tanto de organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también de la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV), canalizando la ejecución de los mismos a través de un solo curso de acción, quedando en consecuencia terminantemente prohibida su imputación en cualquier otro que no sea el correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que deben definirse los responsables de cumplir la elaboración de los Indicadores Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, en cumplimiento de lo establecido por segundo párrafo del artículo 34° de Ley 7550;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con vigencia al 01.01.2009, la Clasificación Institucional obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, la que será utilizada a los fines de la identificación del movimiento presupuestario de cada organismo.

Art. 2° - Apruébase con vigencia al 01.01.2009 y con encuadre en lo dispuesto por artículo 35° de Ley 7550, la distribución analítica de las partidas del Presupuesto Ejercicio 2009 de las Jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, obrante en Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° - Apruébase con vigencia al 01.01.2009 y de acuerdo a lo establecido por segundo párrafo del artículo 34° de Ley 7550, la nómina de responsables de cumplir la elaboración de los Indicadores Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, que como Anexo III forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4° - Apruébase con encuadre en artículo 32 de Ley 7550, la transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2009 de Administración Central, según detalle obrante en Anexo IV que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5° - Déjase establecido, con relación a las partidas que a continuación se indican, cual será su ubicación presupuestaria, sin perjuicio que su manejo dependa administrativa y/o jerárquicamente de los responsables establecidos por las respectivas normas en vigencia:

Concepto	Ubicación Presupuestaria	Responsable
Pasantías	Min. de Educación	Secr. Gral. de la Gobern. y Min. de Fin. y Obras Públicas
Publicidad y Propaganda	Min. de Fin. y Obras Públicas	Secretaría de Prensa
Subsidio Provisión de Agua a Carenciados	Min. de Desarrollo Humano	Min. de Desarrollo Económico
Transf. al Sector Público Empresarial (SAETA)	Min. de Desarrollo Humano Min. de Educación	Min. de Desarrollo Económico
Servicios No Personales (Traslado del Personal de Seguridad)	Min. de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Min. de Desarrollo Económico
Servicio de Gestión de Emergencias 911	SAF de la Policía de la Provincia de Salta	SAF del Min. de Justicia, Seguridad y Dchos. Humanos
Servicio de la Deuda (Excepto de Org. Descent.)	Servicio de la Deuda	Contaduría General de la Provincia

El Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación será el único habilitado para efectuar las imputaciones presupuestarias referidas a Pasantías (excepto ART), sin perjuicio que las mismas se realicen con cargo a las partidas específicas habilitadas en el Ministerio de Educación. La imputación del gasto que generen las Pasantías como consecuencia de la cobertura por riesgos de trabajo estará a cargo del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a través de Contaduría General de la Provincia.

La emisión del instrumento correspondiente que autorice la cobertura de Pasantías, estará a cargo de la Secretaría General de la Gobernación y del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas en forma conjunta. La misma sólo procederá cuando se disponga de los respectivos cupos autorizados y crédito presupuestario para hacer frente a la erogación, siendo necesario, para la tramitación del correspondiente instrumento, adjuntar la imputación preventiva que refleje el gasto en cuestión por el período de duración del convenio. Asimismo, en virtud de la reglamentación que se dicte a tal efecto, el monto de los convenios deberá ser idéntico para todos los beneficiarios, con la única diferenciación según se trate de profesionales o no.

Lo dispuesto en párrafo precedente también es de aplicación para la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV), quedando la imputación presupuestaria a cargo de sus respectivos Servicios Administrativos Financieros.

Todo gasto inherente a publicidad y propaganda generado en Administración Central por jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo, como así también por la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV), deberá contar, sin excepción, con la debida intervención de la Secretaría de Prensa, quien procederá a la emisión del instrumento aprobatorio, con imputación a la partida presupuestaria prevista a tal fin en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6° - Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia debe proceder a registrar presupuestariamente el gasto que se genere como consecuencia de pagos de impuestos con certificados de crédito fiscal correspondientes a los regimenes de promoción contemplados en artículo 42° de Ley 7550.

El gasto presupuestario deberá registrarse en el momento que se impute la percepción del recurso tributario por el impuesto cancelado con certificados de crédito fiscal correspondientes a dichos regimenes de promoción.

En lo que respecta a Bienes Preexistentes de organismos de Administración Central dependientes del Poder Ejecutivo, déjase establecido que todo registro presupuestario, ya sea que se trate de imputaciones o ampliaciones de los créditos autorizados, deberá efectuarse con cargo a la cuenta respectiva de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 7° - Déjase establecido, en virtud de lo dispuesto por artículo 25° de Ley 7550, que los titulares de

cada Servicio Administrativo Financiero son responsables de registrar diariamente los ingresos percibidos en el sistema informático, debiendo remitir la información relacionada al movimiento mensual de recursos percibidos y gastos ocurridos, como así también de la presentación de las rendiciones correspondientes, hasta el día 5 (cinco) inmediato posterior al cierre de mes o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil.

Los saldos que al finalizar cada mes no se hubieran utilizado deberán ser depositados en la cuenta Rentas Generales hasta el día 5 (cinco) inmediato posterior al cierre de dicho período o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil, salvo que se trate de fondos que, por amparo de algún instrumento legal, sean de carácter acumulativo o se deban mantener disponibles en una determinada cuenta bancaria.

La Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) que corresponda, verificará el cumplimiento de las obligaciones y plazos previstos en el presente artículo, debiendo informar el incumplimiento por parte del Servicio Administrativo Financiero, dentro de las 24 hs. de producido, a los Organos Rectores de los Sistemas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, quienes coordinarán acciones a fin de efectuar los ajustes que sean necesarios en la asignación de la cuota compromiso de gastos.

El incumplimiento de las tareas indicadas en el presente artículo será considerado una falta grave y objeto de las sanciones pertinentes a los responsables de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 8° - Déjase establecido que, en virtud de la centralización del trámite de pago de los servicios públicos básicos y otros, Contaduría General de la Provincia deberá informar a la Oficina Provincial de Presupuesto el incumplimiento en la generación de las correspondientes órdenes de pago presupuestarias por parte de los Servicios Administrativos Financieros.

La información mencionada debe ser suministrada a la citada Oficina Provincial el último día hábil de cada mes, con indicación de la codificación de los cursos de acción involucrados y el monto total pendiente de compensar en cada uno de ellos.

La Oficina Provincial de Presupuesto dejará en suspenso la asignación de cuota compromiso inicial hasta tanto reciba, por parte de Contaduría General de la Provincia o del Servicio Administrativo correspondiente, notificación fehaciente de cumplimiento.

Art. 9° - Déjase establecido, con encuadre en lo dispuesto por artículo 32° de Ley 7550, cual es el procedimiento que se delega en Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, el acto administrativo que se origine sólo podrá disponer transferencias dentro de un mismo Inciso, por lo que en ningún caso ello debe implicar una rebaja o refuerzo global del mismo. Asimismo, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en el presente artículo, la instrumentación de la misma a través de decreto.

a) Toda reestructuración o transferencia en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción, referidos a recursos y gastos, deberá ser efectuada a través de la emisión de Resolución Ministerial o instrumento equivalente, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente.

La Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente.

b) Toda reestructuración o transferencia en los créditos presupuestarios efectuada entre distintas Jurisdicciones, referidos a recursos y gastos, deberá materializarse a través de la emisión de Resolución Ministerial Conjunta o instrumento equivalente.

También deberán tramitarse con encuadre en este inciso, en forma conjunta con el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, aquellos instrumentos que resuelvan la rebaja, a nivel de jurisdicción, de créditos presupuestarios asignados a las partidas que se detallan a continuación:

412500 Productos químicos, combustibles y lubricantes

413100 Servicios básicos

413200 Alquileres y derechos

413400 Servicios técnicos y profesionales

413500 Servicios comerciales y financieros

El Ministerio de Finanzas y Obras Públicas podrá determinar la inclusión de otros conceptos.

Aquellos actos administrativos emitidos por Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda, que determine la rebaja de créditos presupuestarios en los conceptos citados, deberán ser ratificados a través de Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Si al momento de la imputación de estos conceptos no existiera disponibilidad presupuestaria, la Oficina Provincial de Presupuesto podrá encomendar al Servicio Administrativo Financiero responsable que, en el lapso de 24 hs., proceda a la emisión del acto administrativo correspondiente que refuerce tal partida. Si cumplido tal plazo no se propició ninguna reestructuración, el Organismo Rector de Presupuesto está facultado, con encuadre en lo dispuesto en anteuúltimo párrafo del presente artículo, a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

c) La Secretaría de Obras Públicas, a través de la emisión de Resolución de ese organismo, está facultada para efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo, excepto para aquellas obras cuya ejecución esté a cargo de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.). Tal facultad comprende a todo tipo de transferencias, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

A tal efecto los recursos tributarios asignados a regímenes especiales de coparticipación constituirán ingresos de libre disponibilidad, de acuerdo a lo expresado por el art. 24° de Ley 7550, según la facultad conferida por artículo 2° del “Acuerdo Nación – Provincias Sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos” firmado el 27 de febrero de 2002 y ratificado por Ley Nacional 25.570 y Ley Provincial 7.209. A tal efecto los créditos presupuestarios pertinentes se habilitarán con fuente de financiamiento 100 (Libre Disponibilidad).

Quedan excluidos de lo dispuesto en párrafo precedente los recursos provenientes del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) y Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT), que se derivan del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), los cuales deberán destinarse a la finalidad específica prevista en las normas de su creación.

d) Las reestructuraciones presupuestarias referidas a los conceptos enunciados en artículo 5°, excepto Pasantías y Servicio de la Deuda, deberán contar con la conformidad del titular de la Jurisdicción a la cual pertenece el organismo responsable.

En el caso de Pasantías, toda modificación presupuestaria que implique rebajas o refuerzos de esta partida, corresponderá efectuarse mediante decreto, que

deberá ser suscripto por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Secretario General de la Gobernación, el titular de la Jurisdicción donde se desempeñen los pasantes en cuestión y el titular de la Jurisdicción de la partida que se refuerce o rebaje para posibilitar la reestructuración presupuestaria. En aquellos casos en que tal modificación se efectúe dentro de una misma actividad, será suficiente la emisión de Resolución Ministerial o instrumento equivalente del titular de la jurisdicción a la cual pertenecen los pasantes en cuestión.

Toda modificación presupuestaria que implique una reestructuración interna del Servicio de la Deuda de Administración Central, deberá efectuarse mediante Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

En todos los casos, previo a la emisión del instrumento correspondiente, el Servicio Administrativo Financiero deberá controlar la viabilidad y encuadre en las normas legales vigentes.

La Oficina Provincial de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, queda autorizada a cargar en el Sistema de Administración Financiera modificaciones presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite, cuando razones de urgencia así lo requieran. Este procedimiento también resulta aplicable a modificaciones presupuestarias de ejercicios anteriores, realizadas y/o a realizarse.

Las modificaciones a Metas e Indicadores de Gestión definidas en aquellos cursos de acción habilitados en cada Jurisdicción, y aprobados por artículo 34° de Ley 7550, deberán encuadrarse en lo dispuesto en inciso a) del presente artículo.

Art. 10° - Déjase establecido que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado será de aplicación lo previsto en el presente decreto en materia de reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, las que sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución del titular del Ministerio o nivel equivalente del cual dependan jerárquicamente, salvo que por el contenido de la misma corresponda el dictado de Resolución Conjunta o Decreto.

Art. 11° - Los actos administrativos que surjan de la aplicación de lo dispuesto en este instrumento deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, la que estará facultada para proceder o no a su aprobación final, salvo en aquel caso en que se emitió un decreto.

Art. 12° - Autorízase a la Oficina Provincial de Presupuesto a efectuar transferencias internas dentro del Inciso Gastos en Personal y ART de Pasantías, en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las partidas de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Consolidado Ejercicio 2009. Para ello no resultará necesario generar acto administrativo alguno.

En los casos en que no resulte posible cubrir el faltante de crédito mediante transferencias internas del Inciso Gastos en Personal, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.

En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar mensualmente las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la que posteriormente deberá cancelarse a través de la imputación a cuentas del clasificador de recursos por rubro que se refuercen, incorporen o habiliten, según el procedimiento que resulte necesario, o mediante la disminución de otras cuentas de gastos.

Art. 13° - Facúltase a la Oficina Provincial de Presupuesto a distribuir a nivel de Partida Principal los refuerzos y/o rebajas que se establezcan a nivel de Inicio en las diversas categorías de cursos de acción y otras aperturas habilitadas en las diversas Jurisdicciones y Entidades del Presupuesto Consolidado Ejercicio 2009.

Art. 14° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación

Art. 15° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I.)

**DECRETO N° 546 - Prueba clasificación Institucional. Distribución Análítica de Partidas. Presupuesto Ejercicio 2009. Se publica como Separata de este Boletín Oficial.**

Salta, 11 de Febrero de 2009

DECRETO N° 608

### Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 105/08 por medio del cual se aprueban los "Lineamientos para la asignación de fondos para el acondicionamiento de los edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que los fondos previstos para el acondicionamiento de los edificios mencionados, son transferidos a los Municipios a fin de que, por su intermedio, se realicen las obras necesarias en los establecimientos bajo la jurisdicción de cada uno de ellos, debiendo oportunamente administrar, ejecutar y rendir la aplicación de los importes asignados;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia suministrar las comodidades adecuadas en los ambientes edilicios para el mejor aprovechamiento de los conocimientos impartidos a los educandos que allí asisten y, en general, a toda la comunidad educativa;

Que asimismo, es objetivo dar continuidad en esta gestión de gobierno, a las tareas de mantenimiento y refacción de las instalaciones a fin de que reúnan las condiciones necesarias de confortabilidad, seguridad e higiene;

Que los propósitos trazados toman preponderancia a la luz de la población que concurre a los mencionados establecimientos, compuesta primordialmente por niños y adolescentes;

Que la inversión en la capacitación de los recursos humanos, debe ser acompañada por el acondicionamiento de los recursos materiales a fin de la obtención de resultados superadores en materia educativa;

Que la participación directa de los Municipios en la administración de los fondos y en la ejecución de las obras necesarias, busca fortalecer los lazos naturales de arraigo y pertenencia con las instituciones existentes en sus territorios y, a su vez, permite la utilización de mano de obra del sector activo de la población;

Que en el presente ejercicio, es preciso incrementar los fondos previstos a fin de que sean suficientes para la viabilidad de la adquisición y/o acondicionamiento de elementos de seguridad en las distintas instituciones educativas;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébense los "Lineamientos para la asignación de fondos para el acondicionamiento de los edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta - Año 2.009", que como Anexo 1 forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - Establécese que dichos fondos serán transferidos a los municipios, previa conformidad prestada por éstos, para que, en conjunto con una comisión conformada de acuerdo a lo determinado en el referido Anexo I, sean administrados, ejecutados y efectuadas las rendiciones de gastos pertinentes.

Art. 3° - Déjase establecido que los acondicionamientos de los edificios escolares mencionados en el Artículo 1°, a cuyo efecto se destinan los fondos, deberán concluirse previo al inicio del presente Período Lectivo, fijado para el día 2 de marzo de 2.009.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Cuenta N° 051150030200.415248.2060. Ejercicio 2.009.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, de Gobierno, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Marocco -  
Parodi - Samson**

Salta, 11 de Febrero de 2009

DECRETO N° 635

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 272-4.063/08

VISTO el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, suscripto entre el B.I.D. y la Nación, el préstamo

subsidiario firmado entre la Nación y la Provincia en fecha 11 de Noviembre de 1.998, la Ley Provincial de Endeudamiento 6.992 y el Decreto Provincial N° 1.676/03 que aprueba la addenda ampliatoria del préstamo mencionado, quedó establecido que el Banco Interamericano de Desarrollo y la Nación Argentina financiarán las obras que ejecuta la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios, por un importe de \$ 15.315.699,71 (Pesos quince millones trescientos quince mil seiscientos noventa y nueve con setenta y un centavos), de los cuales \$ 10.569.320,47 (Pesos diez millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos veinte con cuarenta y siete centavos) tienen carácter no reintegrable, debiendo la Provincia afrontar el posterior reintegro de una contraparte de \$ 4.746.379,24 (Pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y nueve con veinticuatro centavos);

Que asimismo hay que destacar que el Proyecto se ejecutó siguiendo los lineamientos de la citada operatoria para los distintos barrios, cuyo objetivo fue el crecimiento de un segmento importante de la población, desfavorecido por su ubicación y que a través de la mejora de la infraestructura básica social accedan a una mejor calidad de vida;

Que para ello, resulta necesario el dictado del instrumento legal que disponga la incorporación respectiva de las partidas correspondientes al citado Proyecto;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.385 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.006 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.385, las partidas que a continuación se detallan, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de \$ 15.315.699,71 (Pesos quince millones trescientos quince mil seiscientos noventa y nueve con setenta y un centavos):

**Incorporar a:**

Salta, 11 de Febrero de 2009

**Total de Recursos (Aportes**

DECRETO N° 636

**No Reintegrables) \$ 10.569.320,47****Ministerio de Gobierno****517000 Transf. Corrientes  
v de Capital \$ 125.277,55**

VISTO el expediente N° 41-49.073/09, en el cual la Escribana María Claudia Lavín de Raya, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 125 – de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Patricia del Valle Causarano; y

**517200 TC del SP \$ 125.277,55****517214 TC de Otras Inst. SPN \$ 125.277,55**009000000000.517214.1001 TC  
Prog. Mejor. Barrios \$ 125.277,55**CONSIDERANDO:****517500 Transf. Capital del  
Sect. Pub. Nacional \$ 10.444.042,92**

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

**517514 Transf. de Cap. de  
Otras Inst. del SPN \$ 10.444.042,92**009000000000.517514.1001  
Prog. Mejor. Barrios 940/OC-AR \$ 10.444.042,92**Total de Gastos (Aportes**

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 12 – que la Escribana Patricia del Valle Causarano se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 07-05-08, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 2582/00 y normas complementarias;

**No Reintegrables) \$ 10.569.320,47****(Según Detalle Obrante Anexo I)****Incorporar a:**

Que de conformidad a lo normado por el artículo 4° inciso e) del Decreto N° 2582/00, la citada Escribana aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2.007;

**Total de Recursos (Financiamiento) \$ 4.746.379,24****221100 Préstamos Recibidos \$ 4.746.379,24****221120 Prest. Rec. Adm.  
Nac. Adm. C. \$ 4.746.379,24**009000000000.221121.1009  
BID 940 – Capital \$ 4.746.379,24**Total de Gastos (Financiamiento) \$ 4.746.379,24****(Según Detalle Obrante en Anexo II)**

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.385 y a las condiciones particulares que establezcan la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que a fs. 16 – el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno, es su dictamen sobre el particular, afirma que la Escribana Causarano ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.385.

DECRETA:

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Artículo 1° - Designase a la Escribana Patricia del Valle Causarano, D.N.I. N° 25.571.899, como Adjunta del Registro Notarial N° 125 – de esta ciudad, a cargo de la Escribana María Claudia Lavín de Raya, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme a las previsiones del Decreto N° 2582/00.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**URTUBEY – Marocco – Samson**

Salta, 11 de Febrero de 2009

DECRETO N° 637

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente N° 41-49.071/09, en el cual la Escribana María Gabriela Grill, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 95 – con asiento en la ciudad de General Güemes, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Norma Beatriz López; y

**CONSIDERANDO:**

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 14– que la Escribana Norma Beatriz López se encuentra inscripta en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 26-12-07, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 2582/00 y normas complementarias;

Que de conformidad a lo normado por el artículo 4° inciso e) del Decreto N° 2582/00, la citada Escribana aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2.006;

Que a fs. 18 – el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno, es su dictamen sobre el particular, afirma que la Esc. Norma Beatriz López ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Escribana Norma Beatriz López, D.N.I. N° 28.612.447, como Adjunta del Registro Notarial N° 95 – con asiento en la ciudad de General Güemes, a cargo de la Escribana María Gabriela

Grill, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**URTUBEY – Marocco – Samson**

Salta, 11 de Febrero de 2009

DECRETO N° 638

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente N° 41-49.072/09, en el cual la Escribana Silvia Virginia Ortiz de Salvatierra, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 96 – con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, solicita la designación como Adjunta de la Escribana María Soledad Salvatierra; y

**CONSIDERANDO:**

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 13– que la Escribana María Soledad Salvatierra se encuentra inscripta en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 15-10-08, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 2582/00 y normas complementarias;

Que de conformidad a lo normado por el artículo 4° inciso e) del Decreto N° 2582/00, la citada Escribana aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2.007;

Que a fs. 16 – el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno, es su dictamen sobre el particular, afirma que la Esc. María Soledad Salvatierra ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Escribana María Soledad Salvatierra, D.N.I. N° 29.326.475, como Adjunta del Registro Notarial N° 96 – con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a cargo de la Escribana Silvia Virginia Ortiz de Salvatierra, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**URTUBEY – Marocco – Samson**

Salta, 11 de Febrero de 2009

DECRETO N° 640

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

VISTO la necesidad de dejar sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 1857/08 del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Decreto N° 4184/08 y habiendo desaparecido las causales que dieron origen a la designación antes citada, es procedente el dictado del presente instrumento;

Que por Decreto N° 4184 de fecha 23 de septiembre de 2008, se traslada el Programa de Seguridad y Educación Vial, creado por Decreto N° 369/08, al ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que en virtud de lo expresado y habiendo desaparecido las causales que dieron origen al dictado del Decreto N° 1857/08, se procede al dictado del presente instrumento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 1857 de fecha 29 de abril

2008, a partir de la fecha de su notificación y en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

Salta, 11 de Febrero de 2009

DECRETO N° 643

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 233-3.842/08

VISTO el Convenio de Asistencia Financiera a otorgarse a los Potenciales Beneficiarios del Régimen de Prestación Previsional Faltantes de Aportes, firmado entre la Provincia de Salta y el Banco Macro S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.241 del Régimen Provisional, la cual implementa la posibilidad de acceder al mismo a aquellas personas que quieran obtener un beneficio previsional y que sólo le restan satisfacer los años de aportes exigidos por Ley;

Que en virtud de ello, la Provincia de Salta firmó con la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), un Convenio de Cooperación Mutua por el cual se compromete a facilitar los fondos a los potenciales beneficiarios por el importe correspondiente a los aportes previsionales faltantes, necesarios para acceder al beneficio;

Que, asimismo, la Provincia, solicitó al Banco Macro S.A. otorgue asistencia financiera a los potenciales beneficiarios, garantizando la Provincia el pago de los préstamos que la citada Entidad Bancaria confiera en los términos del presente Convenio, en aquellos casos que por cualquier motivo no se le conceda al deudor los beneficios jubilatorios;

Que los beneficiarios en este contrato, son las personas que se encuentran en condiciones de acceder al Régimen Previsional, sólo faltándoles satisfacer los años de aportes exigidos por Ley;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Convenio aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Asistencia Financiera a otorgarse a los Potenciales Beneficiarios del Régimen de Prestación Previsional Faltantes de Aportes, firmado entre la Provincia de Salta, representada por la Ministra de Trabajo y Previsión Social, señora Nora del Valle Giménez, el Ministro de Finanzas y Obras Públicas, C.P.N. Carlos Parodi y el Banco Macro S.A., representado por sus apoderados, Lic. Jorgelina Basso y señor Luis Frías Silva, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, y los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**URTUBEY – Giménez – Parodi – Samson**

Salta, 11 de Febrero de 2009

DECRETO N° 645

### **Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 226-11.277/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares, solicita que se declare de Interés Provincial el "II Encuentro Nacional de Bibliotecas Populares" que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 8 y 10 de mayo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que este acontecimiento es de suma importancia para el ámbito de las bibliotecas populares en nuestro ámbito provincial ya que acudirán a él expertos y participantes de todo el país que abordarán temas actuales y de gran relevancia.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "II Encuentro Nacional de Bibliotecas Populares" que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 8 y 10 de mayo del año en curso.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no implica erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

Salta, 11 de Febrero de 2009

DECRETO N° 646

### **Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 92.720/09, Cod. 01

VISTO el Protocolo al Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Provincia de Salta y la Procuración del Tesoro de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se realiza bajo el Convenio Marco firmado en fecha 2 de octubre de 2.008 y aprobado por Decreto N° 4446/08, con el fin de establecer una relación de colaboración institucional destinada al perfeccionamiento y actualización profesional de los letrados y demás agentes asesores y/o auxiliares que integran el Cuerpo de Abogados de la Provincia de Salta;

Que en el mismo, se establece que la Escuela de Administración Pública dictará cursos, seminarios y talleres, así como programas de participación de los agentes de la Provincia cuyos términos, condiciones y procedimientos de ejecución serán instrumentados a través de los Protocolos Adicionales pertinentes, quedando facultados a suscribirlos el Secretario General de la Gobernación por parte de la Provincia de Salta y la Directora de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado por parte de la Procuración del Tesoro de la Nación;

Que, en ese marco, se firma un Protocolo cuyo objetivo es desarrollar un programa de capacitación destinados a brindar una formación integral y profunda en materia de Contratos Administrativos, con especial referencia a la normativa aplicable en la Provincia de Salta;

Que en su Cláusula Sexta, se establece que la Provincia se hará cargo del gasto de pasajes y estadía de los profesores;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Convenio aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo al Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ernesto Roberto Samson y la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, representada por la señora Directora Nacional, Dra. María José Rodríguez, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas pertinentes de la Jurisdicción que corresponda.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 11 de Febrero de 2009

DECRETO N° 647

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-92.676/08

VISTO el Acta Compromiso firmada entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Acta Acuerdo tiene por objeto determinar el compromiso de las partes intervinientes con relación al financiamiento de la obra: Expte. FFFIR: A0017-08; "Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta".

Que en la Cláusula Quinta de la mencionada Acta la Jurisdicción solicitará y/o practicará, según corresponda, las adecuaciones presupuestarias pertinentes que posibiliten contar con la debida autorización para la realización de las obras y el otorgamiento de las garantías previstas en la Ley N° 24.855 y el Decreto reglamentario N° 942/97.

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en la mencionada Acta, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Compromiso firmada entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, representado por su titular, el Sr. José Arturo Estabillo, y por la otra la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 11 de Febrero de 2009

DECRETO N° 652

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 27.909/08-código 87

VISTO el Decreto n° 2567 de fecha 10 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, modificado por su similar n° 2769/08, ratificados por Decreto n° 4955/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pú-

blica Centralizada, entre otros, toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, que no cuente previamente con el decreto respectivo;

Que en las presentes actuaciones el señor Gerente General del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", requiere autorización para renovar los Contratos de Locación de Servicios que finalizan el 31 de diciembre de 2008 e incrementar el valor de la locación determinado en función de actividades equivalentes, que cumple el personal del Ministerio de Salud Pública.

Que las prestaciones serán abonadas con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ley n° 6662 y decretos reglamentarios, y su actualización es factible en razón de los ingresos mensuales promedio que percibe el mencionado nosocomio.

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello;

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios de las personas, que se desempeñan en el Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga, y por los montos consignados en el Anexo, que forma parte del presente, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

**VERANEXO**

Salta, 12 de Febrero de 2009

DECRETO N° 661

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 140-4.769/08

VISTO el expediente N° 140-4.769/08, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educa-

ción de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Prof. Gabriela Luján García de Solís; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Prof. Gabriela Luján García de Solís, a fin de que la misma integre el equipo de capacitación y presten Asesoramiento Técnico en el marco del Proyecto Integral "La Alfabetización Inicial. Una visión renovada", en el ámbito de la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, dependiente del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Servicios con el profesional que acreditó las condiciones requeridas para realizar el servicio encomendado en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, por la Ley Provincial N° 6.829 y los fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 25, se refiere a que la imputación presupuestaria de la presente contratación obra en el Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco 332/06, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 20 y concordantes de la ley N° 6.838;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y la Prof. Gabriela Luján García de Solís, D.N.I.: 17.355.865, por el monto y plazo indicado en el contrato, el cual como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedente-

mente se imputará a los fondos transferidos a través del Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco N° 332/06.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 12 de Febrero de 2009

DECRETO N° 662

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 47-11.628/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia y la Prof. Viviana Carina Luna, D.N.I. N° 28.618.109, Coordinadora seleccionada para el CAIE en el Instituto de Formación Docente N° 6006 de la ciudad de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Profesional para que desempeñe las funciones y acciones previstas en el mismo y en el marco del Contrato de Préstamo N° 1345/OC-AR – Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Nación Argentina;

Que el Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo tiene como objeto apoyar a las provincias en el mejoramiento de la calidad, equidad y eficiencia del sistema educativo, contribuyendo a una oferta más pertinente y a la disminución de la desigualdad social a través del aumento de la escolaridad y la empleabilidad de los jóvenes de los sectores más pobres;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria que permite atender los gastos que se derivan de la presente contratación, atento a que las contrataciones del Programa son financiadas con fondos del BID 1345/OC-AR, los que se transfieren mensualmente a la Cuenta del Ministerio de Educación N° 45300441/33 del Banco Nación;

Que a fs. 22 el Coordinador General del PROMSE – U.E.J. Salta, informa que se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina los montos aprobados por el citado Contrato;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de la mencionada profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de la misma;

Que a fs. 23 obra Dictamen N° 1036/08 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación en el que expresa que no se observa impedimentos para la celebración del Contrato de Locación de Servicios con la Profesional;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia y la Prof. Viviana Carina Luna, D.N.I. N° 28.618.109, Coordinadora seleccionada para el CAIE en el Instituto de Formación Docente N° 6006 de la ciudad de Salta, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - Déjase establecido que el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con partida transferida del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – Préstamo N° 1345/OC-AR (BID).

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 12 de Febrero de 2009

DECRETO N° 663

**Ministerio de Turismo y Cultura**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Turismo y Cultura y el señor Carlos González; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar la confección de la zapatería necesaria para la puesta en escena de la zarzuela "El Dúo de la Africana" prevista en la Temporada 2009 de la Orquesta Sinfónica de Salta en forma conjunta con la Universidad Católica de Salta;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2009;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Turismo y Cultura y el señor Carlos Gonzalez - DNI N° 8.177.519 con vigencia al día 1° de febrero de 2009 y por el término de seis (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Turismo y Cultura - Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Posadas - Samson**

Salta, 12 de Febrero de 2009

DECRETO N° 668

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 9.455/08 - código 170

VISTO el Decreto n° 2567 de fecha 10 de junio de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento, modificado por su similar n° 2769/08, ratificados por Decreto n° 4955/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, entre otros, toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, que no cuente previamente con el decreto respectivo;

Que en las presentes actuaciones el señor Gerente General del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, requiere autorización para renovar los Contratos de Locación de Servicios que finalizan el 31 de diciembre de 2008 e incrementar el valor de la locación determinado en función de actividades equivalentes, que cumple el personal del Ministerio de Salud Pública.

Que las prestaciones serán abonadas con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ley n° 6662 y decretos reglamentarios, y su actualización es factible en razón de los ingresos mensuales promedio que percibe el mencionado nosocomio.

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios de las personas, que se desempeñan en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, y por los montos consignados en el Anexo, que forma parte del presente, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

Salta, 12 de Febrero de 2009

DECRETO N° 669

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 8.441/08 - código 75

VISTO el Decreto n° 2567 de fecha 10 de junio de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que por el citado instrumento, modificado por su similar n° 2769/08, ratificados por Decreto n° 4955/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública

blica Centralizada, entre otros, toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, que no cuente previamente con el decreto respectivo;

Que en las presentes actuaciones el señor Gerente General del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", requiere autorización para renovar los Contratos de Locación de Servicios que finalizan el 31 de diciembre de 2008 e incrementar el valor de la locación determinado en función de actividades equivalentes, que cumple el personal del Ministerio de Salud Pública.

Que las prestaciones serán abonadas con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ley nº 6662 y decretos reglamentarios, y su actualización es factible en razón de los ingresos mensuales promedio que percibe el mencionado nosocomio.

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello;

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios de las personas, que se desempeñan en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", y por los montos consignados en el Anexo, que forma parte del presente, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Quierio – Samson

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

#### **Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto Nº 547 – 30/01/2009**

Artículo 1º - Dejase establecido que además del Subsecretario titular del órgano creado mediante Decreto Nº 178/07 de fecha 17/12/07, percibirá remuneración de

dicho rango, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, exclusivamente el funcionario designado por Decreto Nº 103/07 de fecha 14/12/07, con vigencia a partir de la notificación del presente.

URTUBEY – Parodi (I.)

#### **Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 639 – 11/02/2009**

Artículo 1º - Autorízase la Comisión de Servicios en la Secretaría de PyMES, Cooperativas y Social Agropecuario dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de la Lic. Elena del Valle Medina – DNI Nº 12.409.756, agente de la planta permanente de la Dirección General de Personal, a partir de la notificación del presente.

URTUBEY – Samson

#### **Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 641 – 11/02/2009**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Consultoría firmado entre la Escribanía de Gobierno y la Escribana Norma Angélica Garzón – DNI Nº 12.281.332, a partir del día 1º de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009 con las características dispuestas por Decreto Nº 774/08.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 01 – Escribanía de Gobierno – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

#### **Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 642 – 11/02/2009**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Ricardo José Barreira Mantella – DNI Nº 22.637.638, a partir del día 1º de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009 con las características dispuestas por Decreto Nº 1341/08.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 01 – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 644 – 11/02/2009**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Liliana Leonor Palomino, D.N.I. N° 24.514.496, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Obras Públicas, con vigencia a partir del 1° de Enero de 2009, y por el término de cinco meses, con remuneración equivalente a T 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente a Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 648 – 11/02/2009 – Expediente N° 302-0204/08**

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Señorita Luciana Gabriela Cerusico, D.N.I. N° 26.769.414 y el Ministerio de Desarrollo Económico, a partir del 1° de noviembre de 2008.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 649 – 11/02/2009 – Expediente N° 227-001.051/08**

Artículo 1° - Déjese sin efecto la designación del Señor César Rubén Laxci D.N.I. N° 16.303.499, al cargo de Jefe de Programa Mantenimiento Técnico y Control del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del día 01 de diciembre de 2008; reteniendo el cargo de Técnico – Esc. 02 – Agrupamiento T – Subgrupo N° 02 del Programa Mantenimiento Técnico y Control del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 2° - Notifíquese personalmente o por cédula al interesado, en el domicilio denunciado en el legajo del agente, tomen razón las áreas correspondientes.

**URTUBEY – Nasser – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 650 – 11/02/2009 – Expte. n° 3.038/08 - código 321**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargo de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital de La Unión, aprobado por Decreto n° 623/06, el orden 3.1 ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Fernanda Carolina Siuffi, D.N.I. n° 28.275.862, matrícula profesional n° 4828, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de La Unión, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061600, ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 651 – 11/02/2009 – Expte. n° 8.346/08 - código 127**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargo de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 61 de Barrio Solidaridad, aprobada por Decreto n° 1742/02, el orden 1120, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Walter Enrique Morales Benavente, D.N.I. n° 92.803.092, matrícula profesional n° 1466, para desempeñarse como odontólogo en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 653 – 11/02/2009 – Expte. N° 01-92.819/09, 31-4.600/09 y 262-10.459/09**

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial de la comitiva que acompañará al señor Gobernador de la Provincia, quien viajará el 05 y hasta el 06 de febrero de 2.009 hacia la ciudad de Quito – Ecuador en la Aeronave LEARJET 45 LV-ARD, conforme el detalle que se especifica seguidamente:

- C.P.N. Hernán Hipólito Cornejo – Representante del Poder Ejecutivo ante Organismos Internacionales

- Lic. Raúl Gonzalo Quilodrán Llamas – Secretario de Prensa y Difusión.

- Lic. Florencia García Gutiérrez – Secretaria Privada del señor Gobernador.

- D. Horacio Tulián – Piloto

- D. Carlos Marton – Piloto

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, deberá efectuarse la liquidación de viáticos conforme escala vigente y en moneda del país de destino a favor de todos los integrantes de la comisión, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Unidades de Organización 01, 06 y 12. Ejercicio 2.009.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 654 – 11/02/2009**

Artículo 1° - Designase a la Prof. Clelia del Valle Avalos, D.N.I. N° 13.845.527 en el cargo político Nivel 1 en la Secretaría de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 655 – 11/02/2009 – Expediente N° 139-0005.329/09**

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los Sres. Héctor Rafael Zapatiel – DNI N° 17.133.729 y Antonio Alberto Guzmán – DNI N° 8.060.189 a partir del día 01 de febrero de 2009, ambas en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación y del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas respectivamente, por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación y Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 656 – 11/02/2009**

Artículo 1° - Designase al Dr. Luis Gustavo Gómez Almaraz, D.N.I. N° 22.583.440 en el cargo político Nivel 2 en la Secretaría de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 657 – 11/02/2009 – Expte. n° 1.857/08 – código 179 corresponde II**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir la prórroga del Contrato de Locación de Servicios del señor Andrés Joaquín Pérez, D.N.I. n° 29.587.871, para desempeñar función como Técnico en Laboratorio en el Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 658 – 11/02/2009 – Expte. n° 469/08 - código 197**

Artículo 1° - Incorporáse a la cobertura de cargo del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, aprobada por Decreto n° 1034/96, el orden 25.2, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero – Puesto Sanitario de Vizcarra.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Lucrecia Sabina Apaza, D.N.I. n° 23.794.826, matrícula profesional n° 811, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310081500, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 659 – 11/02/2009 – Expte. n° 8.839/08 - código 67**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Eda Elizabeth Mendoza, D.N.I. n° 23.339.699, para desempeñarse como personal de servicio en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán-Centro de Salud de Los Toldos, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, cargo 484, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: personal de servicio, Decreto n° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento mantenimiento, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del señor Silverio Ruiz (Decreto n° 4724/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061600, Red Sanitaria Orán, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 664 – 12/02/2009**

Artículo 1° - Designase al Sr. Sergio Francisco Castaño – DNI N° 12.407.544 como agente temporario del Teatro Provincial de Salta, a partir del día 1° de febrero de 2009 y por un periodo de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV del Escalafón General, en funciones de "Vestuarista" para la confección de vestuario y accesorios de las producciones.

Art. 2° - El informe del cumplimiento de las tareas encomendadas estará a cargo del señor Director del Teatro Provincial de Salta.

URTUBEY – Posadas – Samson

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 665 – 12/02/2009**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Luisa Isabel Retamal – DNI N° 13.835.656 como agente temporario del Teatro Provincial de Salta, a partir del día 1° de febrero de 2009 y por un periodo de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV del Escalafón General, en funciones de "Vestuarista" para la confección de vestuario y accesorios de las producciones.

Art. 2° - El informe del cumplimiento de las tareas encomendadas estará a cargo del señor Director del Teatro Provincial de Salta.

URTUBEY – Posadas – Samson

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 666 – 12/02/2009**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Mirta Beatriz Gutiérrez – DNI N° 20.512.281 como agente temporario del Teatro Provincial de Salta, a partir del día 1° de febrero de 2009 y por un periodo de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III del Escalafón General, en funciones de "Vestuarista" para la confección de vestuario y accesorios de las producciones.

Art. 2° - El informe del cumplimiento de las tareas encomendadas estará a cargo del señor Director del Teatro Provincial de Salta.

URTUBEY – Posadas – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 667 – 12/02/2009 – Expte. n° 3.267/08 – código 321**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir el Contrato de Locación de Servicios de la señorita Inés Ermelinda Avalos, D.N.I. n° 22.634.727, para desempeñar funciones en la Dirección de Recursos Humanos, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009.

**URTUBEY – Querio – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 670 – 12/02/2009 – Expte. n° 1.156/08 – código 321**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Hospital de Guachipas, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 18.2, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Norma Gladys Méndez, D.N.I. n° 13.455.855, matrícula profesional n° 1061 para desempeñarse como enfermera en el Hospital de Guachipas, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310080500, Ejercicio Vigente.

**URTUBEY – Querio – Samson**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 608, 635, 643, 646, 647, 661, 662, 663, 668 y 669, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## ACORDADA

O.P. N° 7756

R. s/c N° 1100

**Corte de Justicia de Salta**

Acordada N° 10280

En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presi-

dente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

**DIJERON:**

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 inc. c de la Ley 6667, y los artículos 6 y 7 del Reglamento fijado por Acordada N° 7333, corresponde llevar a cabo la subasta de efectos decomisados en las causas penales donde fueron secuestrados, como así también de los bienes que se encuentran en la situación prevista por el art. 1° de la Ley 6847 y art. 17, 3er. párrafo, de la Ley 6667.

Que del informe elevado por el Departamento de Bienes Secuestrados y Archivo que se tiene a la vista, surge la existencia de bienes en condiciones de ser rematados.

Que con arreglo a las disposiciones antes citadas y los antecedentes instrumentados por Acordadas 9375, 9497, 9587, 9643, 9657, 9798 y 10135 entre otras, es atribución de esta Corte fijar la fecha de la subasta y designar los martilleros que la efectuarán.

Que, por ello,

**ACORDARON:**

I. Disponer, dentro del régimen establecido por el art. 10 inc. c de la Ley 6667, y el art. 1° de la Ley 6847, modificatoria del art. 17 de la primera, el remate de los bienes secuestrados que se especifican en la nómina confeccionada en el Departamento de Bienes Secuestrados y Archivo, con la base fijada con arreglo a lo prescrito en el apartado IV de la presente Acordada y con las modalidades en que se realizaron los anteriores remates.

II. Determinar que la subasta se efectúe durante los días 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2009, en el Departamento de Bienes Secuestrados y Archivo del Distrito Judicial del Centro, ubicado en calle Talcahuano números 147 al 173 de esta Capital.

III. Designar para la realización de la subasta, en forma conjunta, a rematadores de la lista de Martilleros Judiciales inscriptos, a la fecha del sorteo, de la nómina obrante en esta Corte. Serán designados los dos rematadores que resulten sorteados el día 13 de febrero

de 2009 a las 8:00 horas, de una lista de martilleros en actividad, con una antigüedad no menor de cinco años en el efectivo ejercicio de la profesión y con el requisito de no haber sido pasibles de sanciones. La fecha del sorteo se hará conocer al Colegio de Martilleros con veinticuatro horas de anticipación. Quienes resulten nombrados se posesionarán del cargo en cualquier audiencia, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, dentro de las veinticuatro horas de notificados, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, oportunidad en que se les hará saber lo establecido en el art. 6° de la Acordada 7333.

IV. Disponer que los bienes a subastar salgan a remate con la base que, en cada caso, determinará el Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo, en cumplimiento del art. 10 inc. c de la Ley 6333 y del art. 6 tercer párrafo de la Acordada 7333. El mencionado Departamento computará, asimismo, el canon establecido por el art. 19 de la Ley 6667, modificado por el art. 3° de la Ley 6847, a fin de deducir y retener su importe del producto del remate.

V. Establecer que del remate se levante un acta por la Secretaria de Corte de Actuación, donde constará la precisa individualización del comprador y, si correspondiere, de la persona para quien compra; estos datos constarán asimismo en la boleta de compra, sin posibilidad de ulterior modificación.

VI. Mandar publicar la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario de mayor circulación, dentro de los ochos días previos al remate, e imprimir boletines y afiches con el detalle de los bienes a subastar.

VII. Disponer la asignación de un total de doscientas dos (202) horas extraordinarias para desarrollar las tareas vinculadas al remate.

VIII. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Rosa I. Ayala**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Abel Cornejo**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Fabián Vittar**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Gustavo Adolfo Ferraris**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 23/02/2009

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 7733

F. N° 0001-12224

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 26/09**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Alimento balanceado para canes adultos y cachorros”, con destino a Unidad Carcelaria N° 1 – DICUSTRA – Sección Canes, dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: 27 de Febrero de 2.009 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 9.658,55.- (Pesos: Nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Interfonos 123 o 124)

Correo Electrónico: [spps-compras@arnet.com.ar](mailto:spps-compras@arnet.com.ar)

**Adriana Lamonaca**

Alcaide

Jefa Dpto. Contable

A cargo de Dirección

Imp. \$ 50,00

e) 23/02/2009

O.P. N° 7732

F. N° 0001-12224

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 25/09**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Alimentos e Insumos para la elaboración de Alimentos para Semovientes”, con destino a Unidades Carcelarias N° 3 – Orán; N° 5 – Tartagal; N° 6 – R° de Lerma y N° 7 – Cerrillos, dependientes de este Organismo, período marzo/09.

Fecha de Apertura: 27 de Febrero de 2.009 – Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 6.000,00.- (Pesos: Seis mil).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

**Adriana Lamonaca**  
Alcaide  
Jefa Dpto. Contable  
A cargo de Dirección

Imp. \$ 50,00

e) 23/02/2009

O.P. N° 7731

F. N° 0001-12224

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 24/09**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Productos de papel, cartón e impresión” (Provisión mes de Marzo/09), con destino a distintos sectores de este Organismo.

Fecha de Apertura: 27 de Febrero de 2.009 – Horas: 09:00

Presupuesto Oficial: \$ 13.470,10.- (Pesos: Trece mil cuatrocientos setenta con diez centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

**Adriana Lamonaca**  
Alcaide  
Jefa Dpto. Contable  
A cargo de Dirección

Imp. \$ 50,00

e) 23/02/2009

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 7634

F. N° 0001-12079

Ref. Expte. N° 34-9.703/08

Humberto Domingo Orquera, D.N.I. N° 07.854.126, propietario del inmueble Catastro N° 7.404 – Departamento de General Güemes, tiene solicitada concesión de agua públicas para irrigación de 10,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 5,525 lts./seg., aguas a derivar de vertientes del paraje conocido como “El Zapallar”, que serán conducidas por acequias de derivación, sub-cuenca de ríos Mojotoro – Lavallen.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 23/02/2009

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 7737

F. v/c N° 0002-0303

**Gobierno de la Provincia de Salta**  
**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**  
**Servicio Administrativo Financiero**

**Compulsa de Precios N° 02/09**

**Expte. N° 125-17.770/08**

**Res. N° 173/09 Ministerio de Finanzas  
y Obras Públicas**

**Unidad Ejecutora Casco Histórico**

Obra: Construcción Cerramiento Perimetral Escuela N° 4741 "Cuchi Leguizamón"

Plazo de Ejecución: 30 días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 196.483,87 (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 87/100)

Consulta y Venta de Pliegos: Unidad Operativa de Tesorería – Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y O. P. – Av. de los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg.

Fecha y Horario de Venta de Pliegos: Desde 24/02/09 Hasta 27/02/09 de 08.00 a 14.00 Hs.

Precio del Pliego: \$ 190 (Pesos Ciento Noventa)

Lugar de Presentación de Ofertas: Unidad Operativa Tesorería – Servicio Administrativo Financiero Ministerio de Finanzas y O.P. – Av. de los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg.

Plazo Presentación de Ofertas: 10/03/09 Hs. 11.00

Apertura de Ofertas: Coordinación General – Ministerio de Finanzas y O.P. – Av. de los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg.

Fecha Apertura Ofertas: 10/03/09 Horas 11.30

**CPN Ricardo Silvestre Aybar**  
Administrador General  
Servicio Adm. Financiero  
Ministerio de Finanzas y O.P.

Imp. \$ 53,00

e) 23/02/2009

O.P. N° 7736

F. v/c N° 0002-0302

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Servicio Administrativo Financiero**

**Compulsa de Precios N° 01/09**

**Expte. N° 11-89.183/08**

**Res. N° 167/09 Ministerio de Finanzas  
y Obras Públicas**

**Unidad Ejecutora Casco Histórico**

Obra: Construcción Playón Deportivo en Club Social, Cultural y Deportivo del Personal de Gobernación

Plazo de Ejecución: 60 días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 141.821,86 (Pesos Ciento Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veintiuno con 86/100)

Consulta y Venta de Pliegos: Unidad Operativa de Tesorería – Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y O. P. – Av. de los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg.

Fecha y Horario de Venta de Pliegos: Desde 24/02/09 Hasta 27/02/09 de 08.00 a 14.00 Hs.

Precio del Pliego: \$ 140 (Pesos Ciento Cuarenta)

Lugar de Presentación de Ofertas: Unidad Operativa Tesorería – Servicio Administrativo Financiero Ministerio de Finanzas y O.P. – Av. de los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg.

Plazo Presentación de Ofertas: 09/03/09 Hs. 11.00

Apertura de Ofertas: Coordinación General – Ministerio de Finanzas y O.P. – Av. de los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg.

Fecha Apertura Ofertas: 09/03/09 Horas 11.30

**CPN Ricardo Silvestre Aybar**  
Administrador General  
Servicio Adm. Financiero  
Ministerio de Finanzas y O.P.

Imp. \$ 53,00

e) 23/02/2009

O.P. N° 7727

F. N° 0001-12215

**AFIP - Regional Salta**

La Administración Federal de Ingresos Públicos notifica por (5) días a la contribuyente Villafañe Patricia Fernanda CUIT N° 27-16307822-3, Resolución n° 2592/08 (DV JSAL) de fecha 11 de diciembre de 2008, perteneciente al SM N° 030/79975/08, la cual dice: VISTO, las presentes actuaciones obrantes en esa A.F.I.P. – Dirección General Impositiva -, surge que la contribuyente Villafañe Patricia Fernanda, inscripta ante el Organismo bajo la CUIT N° 27-16307822-3, no ingresó al Fisco el tributo en su justa medida correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Inmueble. La diferencia constatada, que asciende a la suma de Pesos Dos Mil

Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$ 2.340,00) surge de detectarse que la contribuyente solicitó en fecha 23/03/2007 Certificado de No Retención del Impuesto a la Transferencia de Inmueble por venta de única vivienda, y habiendo transcurrido un año desde la notificación del mencionado certificado, sin que haya adquirido un inmueble de reemplazo mediante escritura pública traslativa de dominio, conforme lo prevé la Ley N° 23905, no ingresó el impuesto en cuestión. Dicha conducta encuadra "prima facie" en las previsiones del artículo 45 de la Ley 11683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4°, 9° y 10 del Decreto N° 618/97 y artículo 70 y 71 de la Ley N° 11683, texto ordenado en 1998, procede resolver en consecuencia: Por ello, la

Jefa (Int) de la División Jurídica de la Dirección Regional Salta de la A.F.I.P. – Dirección General Impositiva – Resuelve: Artículo 1°: Instruir sumario por la infracción señalada. Artículo 2°: Acordarle Quince (15) días de plazo para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hacen a su derecho, dirigidas a la Dirección Regional Salta, División Jurídica de la A.F.I.P. – D.G.I. -, debiendo presentar la misma en Agencia Sede Salta, sita en calle Jujuy n° 402 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Artículo 3°: Notifíquese y resérvese.

**Abog. María Silvina Pecci**  
Jefe (Int.) División Jurídica  
AFIP – Dirección Regional Salta

Imp. \$ 330,00

e) 23 al 27/02/2009

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 7754

R. s/c N° 1099

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 3° supuesto del Código de Procedimientos Mineros – Ley 7141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina/Cantera/ Estab. Fijo	Mineral	Depto.
19.262	La Resera	Aridos	Ros. de Lerma
19.404	Samenta Aurora	Diseminado de Oro y Cobre	Los Andes
19.238	Chabele III	Diseminado de Oro, Plata y Cobre	Los Andes
19.230	Marite	Cloruro de Sodio	Los Andes
19.018	Tramo II	Azufre	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 23/02/2009

O.P. N° 7753

R. s/c N° 1098

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 219 del Código de Minería (Texto ordenando Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la Vacancia de las

minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 del C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

Expte. N°	Mina	Mineral	Depto.
18.379	Don Fernando	Diseminado de Oro y Cobre	Los Andes
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.			
Sin Cargo			e) 23/02/2009

O.P. N° 7752

R. s/c N° 1097

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 3.329 has. 1.948 m2, Dpto. Los Andes del Cateo, Expte. N° 18.198 – concesionaria: Río Tinto And Exploration Limited, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94**

Superficie Liberada 3.329 has 1948 m2

	X	Y
1	7251000.00	2595010.00
2	7251000.00	2596000.00
3	7247589.90	2596000.00
4	7247576.74	2592110.10
5	7248289.94	2592110.13
6	7248289.94	2594110.09
7	7249289.95	2594110.09
8	7249289.95	2595010.00

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 23/02/2009

O.P. N° 7751 R. s/c N° 1096

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 2.26 has. 7216 m2 del Cateo, Expte. N° 18.684 – concesionaria: Río Tinto Mining Exploration LTD- cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Superficie Liberada 226 Has 7216 M2

	X	Y
	7278580.00	2617809.89
	7278580.00	2620980.00
	7278380.00	2620980.00
	7278380.00	2618129.89
	7273300.00	2618129.89
	7273300.00	2617809.89

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 23/02/2009

O.P. N° 7750 R. s/c N° 1095

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en

decreto 456/97) que se ha liberado el área de 1.500 has. 1.058 m2 del Cateo, Expte. N° 18.610 – concesionaria: EKEKO S.A., cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Superficie Liberada 1.500 Has 1.058 m2

	X	Y
	7546850.07	3626025.00
	7546850.07	3626731.97
	7538516.73	3626731.97
	7538516.73	3624483.25
	7544425.39	3624483.25
	7544425.39	3626025.00

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 23/02/2009

O.P. N° 7748 R. s/c N° 1093

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18:337	La Salada	Oro y Cobre	Los Andes
15.622	Cerro Samenta 5	Disem. de Oro, Plata y Cobre	Los Andes
15.618	Cerro Samenta 1	Disem. de Oro, Plata y Cobre	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 23/02 y 03 y 13/03/2009

O.P. N° 7745 F. N° 0001-12247

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los art. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tex. ord. Dec. 456/97) que, Madero Minerals, ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Amblayo Celina 13" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar:

Amblayo, que se tramita por Expte. N° 18.769 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krug-Posgar 94**

		3522536.92	7171918.90
		3523297.57	7171918.90
		3523297.57	7170604.23
		3522536.92	7170604.23
3515536.92	7173233.56		
3516536.92	7173233.56	3519459.03	7169233.56
3516536.92	7172233.56	3521420.08	7169233.56
3515536.92	7172233.56	3521420.08	7168723.63
		3519459.03	7168723.63
3516536.92	7173233.56		
3517536.92	7173233.56	3517497.97	7169233.56
3517536.92	7172233.56	3519459.03	7169233.56
3516536.92	7172233.56	3519459.03	7168723.63
		3517497.97	7168723.63
3517536.92	7173233.56		
3518536.92	7173233.56	3515536.92	7169233.56
3518536.92	7172233.56	3517497.97	7169233.56
3517536.92	7172233.56	3517497.97	7168723.63
		3515536.92	7168723.63
3518536.92	7173233.56		
3519536.92	7173233.56	3521536.92	7170233.56
3519536.92	7172233.56	3522536.92	7170233.56
3518536.92	7172233.56	3522536.92	7169233.56
		3521536.92	7169233.56
3519536.92	7173233.56		
3520536.92	7173233.56	3520536.92	7170233.56
3520536.92	7172233.56	3521536.92	7170233.56
3519536.92	7172233.56	3521536.92	7169233.56
		3520536.92	7169233.56
3520536.92	7173233.56		
3521536.92	7173233.56	3519536.92	7170233.56
3521536.92	7172233.56	3520536.92	7170233.56
3520536.92	7172233.56	3520536.92	7169233.56
		3519536.92	7169233.56
3521536.92	7173233.56		
3522536.92	7173233.56	3518536.92	7170233.56
3522536.92	7172233.56	3519536.92	7170233.56
3521536.92	7172233.56	3519536.92	7169233.56
		3518536.92	7169233.56
3522536.92	7173233.56		
3523297.57	7173233.56	3517536.92	7170233.56
3523297.57	7171918.90	3518536.92	7170233.56
3522536.92	7171918.90	3518536.92	7169233.56
		3517536.92	7169233.56
3521420.08	7169233.56		
3522536.92	7169233.56	3516536.92	7170233.56
3522536.92	7168289.57	3517536.92	7170233.56
3523297.57	7168289.57	3517536.92	7169233.56
3523297.57	7168723.63	3516536.92	7169233.56
3521420.08	7168723.63		
3522536.92	7170604.23	3515536.92	7170233.56
3523297.57	7170604.23	3516536.92	7170233.56
3523297.57	7169289.57	3516536.92	7169233.56
3522536.92	7169289.57	3515536.92	7169233.56

3521536.92	7171233.56	3517536.92	7172233.56
3522536.92	7171233.56	3518536.92	7172233.56
3522536.92	7170233.56	3518536.92	7171233.56
3521536.92	7170233.56	3517536.92	7171233.56
3520536.92	7171233.56	3516536.92	7172233.56
3521536.92	7171233.56	3517536.92	7172233.56
3521536.92	7170233.56	3517536.92	7171233.56
3520536.92	7170233.56	3516536.92	7171233.56
3519536.92	7171233.56	3515536.92	7172233.56
3520536.92	7171233.56	3516536.92	7172233.56
3520536.92	7170233.56	3516536.92	7171233.56
3519536.92	7170233.56	3515536.92	7171233.56
3518536.92	7171233.56		
3519536.92	7171233.56		
3519536.92	7170233.56		
3518536.92	7170233.56		
3517536.92	7171233.56		
3518536.92	7171233.56		
3518536.92	7170233.56		
3517536.92	7170233.56		
3516536.92	7171233.56		
3517536.92	7171233.56		
3517536.92	7170233.56		
3516536.92	7170233.56		
3515536.92	7171233.56		
3516536.92	7171233.56		
3516536.92	7170233.56		
3515536.92	7170233.56		
3521536.92	7172233.56		
3522536.92	7172233.56		
3522536.92	7171233.56		
3521536.92	7171233.56		
3520536.92	7172233.56		
3521536.92	7172233.56		
3521536.92	7171233.56		
3520536.92	7171233.56		
3519536.92	7172233.56		
3520536.92	7172233.56		
3520536.92	7171233.56		
3519536.92	7171233.56		
3518536.92	7172233.56		
3519536.92	7172233.56		
3519536.92	7171233.56		
3518536.92	7171233.56		

P.M.D. X= 7.171.080.00 Y= 3.520.410.00 – Superficie 3.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 240,00 e) 23/02 y 03 y 13/03/2009

O.P. N° 7744

F. N° 0001-12247

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec – 456/97) que, Madero Minerals, ha solicitado la petición de mensura de la mina: “Amblayo Celina 14” de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Amblayo, que se tramita por Expte. N° 18.862 – que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Krug – Posgar /94

3522332.44	7158493.85
3523945.38	7158493.85
3523945.38	7157873.85
3522332.44	7157873.85
3522870.09	7159423.83
3523945.38	7159423.83
3523945.38	7158493.85
3522870.09	7158493.85
3522870.09	7160353.81
3523945.38	7160353.81
3523945.38	7159423.83
3522870.09	7159423.83
3522870.09	7161283.79
3523945.38	7161283.79
3523945.38	7160353.81
3522870.09	7160353.81

3522870.09	7162213.77	3521794.80	7165003.71
3523945.38	7162213.77	3522870.09	7165003.71
3523945.38	7161283.79	3522870.09	7164073.73
3522870.09	7161283.79	3521794.80	7164073.73
3522870.09	7163143.75	3520719.51	7165003.71
3523945.38	7163143.75	3521794.80	7165003.71
3523945.38	7162213.77	3521794.80	7164073.73
3522870.09	7162213.77	3520719.51	7164073.73
3522870.09	7164073.73	3521794.80	7165933.69
3523945.38	7164073.73	3522870.09	7165933.69
3523945.38	7163143.75	3522870.09	7165003.71
3522870.09	7163143.75	3521794.80	7165003.71
3522870.09	7165003.71	3520719.51	7165933.69
3523945.38	7165003.71	3521794.80	7165933.69
3523945.38	7164073.73	3521794.80	7165003.71
3522870.09	7164073.73	3520719.51	7165003.71
3522870.09	7165933.69	3521794.80	7166863.67
3523945.38	7165933.69	3522870.09	7166863.67
3523945.38	7165003.71	3522870.09	7165933.69
3522870.09	7165003.71	3521794.80	7165933.69
3522870.09	7166863.67	3520719.51	7166863.67
3523945.38	7166863.67	3521794.80	7166863.67
3523945.38	7165933.69	3521794.80	7165933.69
3522870.09	7165933.69	3520719.51	7165933.69
3522870.09	7167793.65	3521794.80	7167793.65
3523945.38	7167793.65	3522870.09	7167793.65
3523945.38	7166863.67	3522870.09	7166863.67
3522870.09	7166863.67	3521794.80	7166863.67
3522870.09	7168723.63	3520719.51	7167793.65
3523945.38	7168723.63	3521794.80	7167793.65
3523945.38	7167793.65	3521794.80	7166863.67
3522870.09	7167793.65	3520719.51	7166863.67
3520719.51	7168723.63	3521794.80	7168723.63
3523945.38	7168723.63	3522870.09	7168723.63
3523945.38	7157873.85	3522870.09	7167793.65
3520719.51	7157873.85	3521794.80	7167793.65
3521794.80	7164073.73	3520719.51	7168723.63
3522870.09	7164073.73	3521794.80	7168723.63
3522870.09	7163143.75	3521794.80	7167793.65
3521794.80	7163143.75	3520719.51	7167793.65
3520719.51	7164073.73	3520719.51	7158493.85
3521794.80	7164073.73	3522332.44	7158493.83
3521794.80	7163143.75	3522332.44	7157873.85
3520719.51	7163143.75	3520719.51	7157873.84

3521794.80 7159423.83  
 3522870.09 7159423.83  
 3522870.09 7158493.85  
 3521794.80 7158493.85

3520719.51 7159423.83  
 3521794.80 7159423.83  
 3521794.80 7158493.85  
 3520719.51 7158493.85

3521794.80 7160353.81  
 3522870.09 7160353.81  
 3522870.09 7159423.83  
 3521794.80 7159423.83

3520719.51 7160353.81  
 3521794.80 7160353.81  
 3521794.80 7159423.83  
 3520719.51 7159423.83

3521794.80 7161283.79  
 3522870.09 7161283.79  
 3522870.09 7160353.81  
 3521794.80 7160353.81

3520719.51 7161283.79  
 3521794.80 7161283.79  
 3521794.80 7160353.81  
 3520719.51 7160353.81

3521794.80 7162213.77  
 3522870.09 7162213.77  
 3522870.09 7161283.79  
 3521794.80 7161283.79

3520719.51 7162213.77  
 3521794.80 7162213.77  
 3521794.80 7161283.79  
 3520719.51 7161283.79

3521794.80 7163143.75  
 3522870.09 7163143.75  
 3522870.09 7162213.77  
 3521794.80 7162213.77

3520719.51 7163143.75  
 3521794.80 7163143.75  
 3521794.80 7162213.77  
 3520719.51 7162213.77

P.M.D. X= 7.163.448.43 Y= 3.521.663.21 – Superficie: 3.500 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal – Minas colindantes:

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 240,00 e) 23/02 y 03 y 13/03/2009

O.P. N° 7536 F. N° 0001-11933

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Santiago Saravia Frias p/Teck Cominco Argentina S.A. en Expte. N° 19.170, ha solicitado permiso de cateo de 3.486 has. 3191 m2, en el Departamento: Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger  
 – Sistema Posgar – 94**

	X	Y
1	7219880.00	2603950.00
2	7219880.00	2614767.00
3	7216657.00	2614767.00
4	7216657.00	2603950.00

Superficie registrada total 3.486 has. 3191 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal, matrícula n° 830. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 09 y 23/02/2009

O.P. N° 7497 F. N° 0001-11869

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Órd. Dec-456/97) que Eduardo Javier Aquim Aybar, ha solicitado la petición de mensura de la mina "El Dorado" de diseminado de oro y cobre, ubicada en el Departamento: Guachipas, Lugar: El Tapado, que se tramita por Expte. N°: 18826 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

	Y	X
	3560106.44	7174112.30
	3561106.44	7174112.30

3561106.44

7173112.30

O.P. N° 7735

F. N° 0001-12233

3560106.44

7173112.30

P.M.D. X= 7173678.49 Y= 3561200.88 – Superficie 100 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 05 y 13 y 23/02/2009

## EDICTO DE MENSURA

O.P. N° 7749

R. s/c N° 1094

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 2° párrafo del Código de Procedimientos Mineros Ley 7141/01, que se han Caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de Cateos de 1ra. y 2da. Categoría.

Expte. N°	Presentado por:	Dpto.
18.526	Marifil S.A.	Los Andes
18.608	Ekeko S.A.	Los Andes
18.396	Río Tinto Mining y Exp. Ltd.	La Poma
18.191	Río Tinto Mining y Exp. Ltd.	San Carlos
18.246	Río Tinto Mining y Exp. Ltd.	Molinos
18.606	Moncholi, Mario Angel Blas	Los Andes
19.027	Casimiro, Jorge E. y Damiani, Sergio A.	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 23/02/2009

## SUCESORIOS

O.P. N° 7741

F. N° 0001-12238

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, en los autos caratulados: "Aquino, Pedro Néstor s/Sucesorio" (Expte. N° 238.967/08), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 15 de Diciembre de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/02/2009

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 8° Nominación, Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Laguna, Carlos Marcelo s/Sucesorio", Expediente N° 232.953/8, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial. Salta, 18 de Diciembre de 2.008. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/02/2009

O.P. N° 7734

F. N° 0001-12232

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Vujovich, Gladys Olga – Sucesorio" Expte. N° 239.683/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 17 de Febrero de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/02/2009

O.P. N° 7730

F. N° 0001-12223

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1° Inst. 2° Nom. del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos "Fourcans, Marcelo s/Sucesorio" Expte. N° EC2-17.415/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios, Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 9 de Diciembre de 2.008. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/02/2009

O.P. N° 7726

F. N° 0001-12212

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia, 6ta. Nom. C. y C. Salta, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos en autos "Aguaysol, Plasido Rosario – Sucesorio", Expte. N° 239.253/08 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que se dispone en el Art. 724 del C.Pr. C. y C. Publicaciones: 3 días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/02/2009

O.P. N° 7725

F. N° 0001-12211

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria, en autos caratulados "Semesco, Mercedes – Montoza, Manuel Horacio s/Sucesorio" Expte. N° C-24.153/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta 06 de Febrero de 2.009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/02/2009

O.P. N° 7724

F. N° 0001-12210

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Ibáñez Cruz, Benita y Pérez, David s/Sucesorio, Expte. N° 7.259/07", cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión (David Pérez), ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días), a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Secretaria, 18 de Diciembre de 2.008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/02/2009

O.P. N° 7723

F. N° 0001-12207

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Interinamente a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi en los autos caratulados: "González Tamblay, Juan Segundo Humberto – Sucesorio", Expte. N° 2-232.799/08, Declarar Abierto el Juicio Sucesorio de: Juan Segundo Humberto Tamblay. Citar, por edictos, que se publicarán por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Salta, 16 de Febrero de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/02/2009

O.P. N° 7717

F. N° 0001-12200

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Acosta, Beatriz Silvia s/Sucesorio", Expte. N° 233.222/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 3 de Febrero de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 24/02/2009

O.P. N° 7715

R. s/c N° 1089

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Lafuente, Cirilo – Parra, Elsa Alicia – Su-

cesorio" Expte. Nº 1-242.496/08, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese en el "Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial" por tres días. Salta, 9 de Febrero de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 24/02/2009

O.P. Nº 7712 F. Nº 0001-12192

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Temer Toufik – Silvia Savina Rosa Sucesorio" Expte. Nº 237.596, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de Diciembre de 2.008. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 24/02/2009

O.P. Nº 7700 F. Nº 0001-12167

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos caratulados: Expte. Nº 203.553/07 Sucesorio de Schamse Ylan, Elena ordena se cite a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación Comercial. Salta, 4 de Febrero de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 24/02/2009

O.P. Nº 7699

F. Nº 0001-12164

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Velázquez, Edith", Expte. Nº 235.344/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por 3 (tres) días. Salta, 10 de Febrero de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 24/02/2009

O.P. Nº 7688

F. Nº 0001-12153

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: "Alzogaray, Baltasar s/Sucesorio" Expte. Nº 8.858/08, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 17 de Diciembre de 2.008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 23/02/2009

O.P. Nº 7687

F. Nº 0001-12150

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos caratulados: "Sucesorio de Brito, Ramón Nicolás; Orr, Alicia del Carmen" Expte. Nº 007.961/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese edictos por tres

días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 21 de Mayo de 2.008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/02/2009

O.P. N° 7685 F. N° 0001-12148

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados: "Ocampo, Alejandrina Deliberta – Caniza, José Rufino" s/Sucesorio – Expte. N° 214.677/08" que se tramitan por ante este Juzgado Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Diciembre de 2.008. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/02/2009

O.P. N° 7684 F. N° 0001-12147

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados: "Caniza, Roberto José" s/Sucesorio – Expte. N° 214.671/08" que se tramitan por ante este Juzgado Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Diciembre de 2.008. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/02/2009

O.P. N° 7683 F. N° 0001-12144

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Reinoso, Enrique s/Sucesorio, Expte. N° 238.209/08, Cita a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 12 de Diciembre de 2008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/02/2009

O.P. N° 7682 F. N° 0001-12142

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Risso, Valerio – Sucesorio", Expte. N° 240.492/08, cita y emplaza a herederos y/o acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación, que será por tres días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación Local, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley (Art. 724 C.P.C. y C.). Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/02/2009

O.P. N° 7678 F. N° 0001-12133

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "López de Turlione, Dolores s/Sucesorio", Expte. N° 221.974/08 cita y emplaza, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Febrero de 2.009. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 23/02/2009

O.P. N° 7677

F. N° 0001-12131

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en autos caratulados: "Aparicio, María s/Sucesorio", Expte. N° 232.820/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de Febrero de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 23/02/2009

O.P. N° 7676

F. N° 0001-12129

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (I), en los autos caratulados "Vilte, Froilan – San Roque, Ercilia s/Sucesorio", Expte. N° 177.502/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Febrero de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 23/02/2009

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7743

F. N° 0001-12240

**Por FRANCISCO SOLA**

**JUDICIAL CON BASE DE \$ 26.353,59**

**100% de un Inmueble en Salta Capital**

Remataré el día 24 de Febrero de 2009 a hs. 18,00 en calle España 955 de ésta Ciudad Capital (Salta), el inmueble Matrícula 650, Sección H. Manzana 91, Parcela 1 (Fte. 20,00, Cfte. 34,00 mt – Plano 631 – Lim. N:

calle Stgo. del Estero, S. Fracc.. B, E. calle: Corrientes, O: lindero). Estado de Ocupación y Mejoras: sobre calle Adolfo Güemes 389 hay una sala de recepción grande, a la derecha existe un patio de invierno, luego un pasillo que conduce a 3 oficinas, un baño con ante baño, una oficina grande, 2 oficinas, una cocina chica con bajo mesada y alacena, muebles, en la esquina hay un estar, 4 oficinas alfombradas, 1 baño, ésta parte de la propiedad esta ocupada por la firma Torelli Chaud SAIC quien lo hace en calidad de propietaria, al lado sobre calle Santiago del Estero hay una recepción, una oficina 1 baño esta ocupada por Juan C. Cornejo Inmobiliaria quien lo ocupa en calidad de préstamo. Sobre calle Adolfo Güemes 379 hay sala de recepción, 1 oficina, cocina y baño esta ocupada por el Estudio Yarade quienes lo hacen en calidad de préstamo, el piso de toda la propiedad es de cerámico, techo de cielorraso y posee todos los servicios. Ordena: Juzgado Federal Nro. 1 a cargo del Dr. Horacio J. Aguilar, Secretaría a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en los autos caratulados: "AFIP – DGI c/Construcciones Torelli Chaud S.A.I.C. s/Ejecución Fiscal", Expte: F-831/2007. Forma de Pago: seña 30% en efectivo, comisión 10%, sellado DGR 1,25%, todo en el acto de remate y a cargo del comprador. Nota: Las tasas, impuestos y contribuciones del inmueble subastado estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. Se deja constancia de la deuda correspondiente a Aguas de Salta \$199,59 (fs. 24/25) se encuentra sujeta a reajustes de práctica. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero: Francisco Solá. Tel. 154577853.

Imp. \$ 120,00

e) 23 y 24/02/2009

O.P. N° 7710

F. N° 0001-12182

**Por EDUARDO GUIDONI**

**JUDICIAL CON BASE**

**Casa en Cerrillos**

Remate: 25 de Febrero de 2.009 – Hs. 17.00 en España 955, de la ciudad de Salta.

Nomenclatura catastral: Matrícula: 4.557. Dpto. Cerrillos. Provincia de Salta.

Ubicación: Pasaje ex Barceló Nro. 624. Hoy Pasaje Berruezo, de la localidad de Cerrillos.

Base: \$ 5.095,15

Descripción del Inmueble: Se trata de una casa con jardín delantero, su construcción de aproximadamente 200 mts. cuadrados con material cocido. Límite perimetral lado frente del inmueble con verja y rejas, puerta y portón de hierro de dos hojas, cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas, gas natural, alumbrado público, vereda y cordón cuneta.

Estado de ocupación: desocupada.

Deudas: Municipalidad de Cerrillos: Impuesto Inmobiliario: \$ 107,79.

Alumbrado y Limpieza: \$ 84,37. Gasnor: \$ 103,87. Aguas de Salta: \$ 286,66, más \$ 47,37 de mora. Agua potable y Servicios cloacales al 30/06/98 \$ 1.088,74.

Forma de pago: seña del 30%, saldo dentro de los 5 de aprobada la subasta. Comisión del 10% y sellado D.G.R. 1,25%, en el acto a cargo del comprador.

Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Proc. Ejec. Nro. 2, Dr. Ricardo J. Issa, Secretaria de la Dra. Silvia Rivero. Autos caratulados: Gutiérrez, Ana O. vs. Berruazo, Sergio René s/Embargo Preventivo, Ejecutivo – Expte. Nro. 177.839/07.

Edictos: 3 días en Boletín Oficial y 3 días en el Nuevo Diario de Salta.

Informes: Mart. Eduardo Guidoni. 154473589.

Imp. \$ 126,00 e) 19 al 24/02/2009

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 7697 F. v/c N° 0002-0300

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: "Alaniz, Olga Julia por Concurso Preventivo", Expte. N° B-58268/94, ordena la publicación de edictos a fin de 1) Hacer Conocer que se ha declarado el estado de quiebra de Olga Julia Alaniz, D.N.I. 10.962.449, con domicilio real en calle Balcarce N° 21 y procesal constituido en calle Lerma N° 739 – 1° Piso –, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar a la fallida que haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentran en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) Ordenar la Prohibición de Hacer Pagos a la Fallida, bajo apercibimiento – respecto de los que los hicieren – de no quedar liberados

por los mismos. 4) Fijar el día 27 de Marzo de 2009, o el siguiente hábil si este fuera feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 in fine LCQ). Respecto de los créditos admitidos en el concurso, la Sindicatura deberá efectuar el recálculo de los mismos (art. 202 LCQ) al acompañar el informe individual, teniendo en cuenta la novación operada en virtud de la homologación del acuerdo (art. 202 L.C.Q.). 5) Fijar el día 14 de Mayo de 2009, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) Establecer el día 29 de Junio de 2009, o el siguiente hábil si este fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Comunicar la designación del C.P.N. Carlos Eduardo Musaimé como Síndico en estos obrados, con domicilio en Pasaje Villagrán N° 164 – Barrio Tres Cerritos – de la Ciudad de Salta, habiéndose fijado como días de atención los Martes y Jueves de 18:00 a 20:00 hs.

Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, sin necesidad de previo pago. (Art. 89 de la LCQ). Salta, 13 de Febrero de 2009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 230,00 e) 18 al 25/02/2009

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 7638 F. N° 0001-12086

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1era. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Ortega Francisco, Francisco (CUIT N° 20-93409755-7) – Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 235.233/08, hace saber lo siguiente: Que con fecha 10 de Octubre de 2.008 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Ortega Francisco, Francisco C.U.I.T. N° 20-93409755-7 con domicilio legal en Adolfo Güemes N° 29 Oficina "F" de Salta Capital y con domicilio real en Finca La Canaria, Km. 8 Ruta 21 del Dpto. Cerrillos, designándose síndico al C.P.N. Osbaldo Ernesto Montaldi. Fijando el día 23/03/2009 como fecha tope para que los

acreedores presenten los pedidos de verificación ante la Sindicatura, en el domicilio de Antonio Cornejo N° 86 de esta Ciudad. Fijando el día 11/05/2009 para la presentación del informe individual de créditos por la Sindicatura. Fijando el día 24/06/2009 para la presentación del informe general por la Sindicatura. Fijando el Periodo de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q. para el día 18/12/2009 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el art. 45 de la Ley 24.522. Fijando el día 11/12/2009 para que tenga lugar la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C.Q. Fijar los días Martes y Jueves para notificación en mesa de Entradas del Juzgado, art. 26 L.C.Q. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 10 de Febrero de 2.009. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 16 al 23/02/2009

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 7742

F. N° 0001-12239

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de IV Nominación del Distrito Judicial Centro – Capital, en los autos caratulados: “Sola, Jorge Manuel c/Chaya, Miguel Rodolfo s/Sumario por Cobro de Pesos” Expte. N° 182.793/07, en trámite por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, cita al Sr. Miguel Rodolfo Chaya mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de ésta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/02/2009

O.P. N° 7711

F. N° 0001-12186

Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: “ALETRANS S.R.L. c/Fama Campero, José Luis; Fama Gutiérrez, Alvaro Javier, Fama Campero, Demetrio Jorge; Fama Campero de Cantero, Dolly Susana; Cantero, Carolina Fabiola, y Fama Campero, Cinthia Lorena s/Ordinario: Simulación”, Expediente N° 190.944/07”, Cita y Emplaza a la codemandada señora Cinthia Lorena Fama Campero D.N.I: 25.218.688, para que se presente en el término de nueve (9) días a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en el juicio. Salta, 09 de Diciembre de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 24/02/2009

O.P. N° 7706

F. N° 0001-12174

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5º Nom., Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, Planta Baja, Pasillo B de la ciudad de Salta, en el Expte. caratulado “Paniagua Rodríguez, Lorgio; Gutiérrez, Oscar Ramón y Gutiérrez, Gabriel c/Echalar, Enrique Eleuterio y Quinteros, Fanny Hortencia s/Escrituración” Expte. N° 201.638/07 cita al Sr. Enrique Eleuterio Echalar, L.E. 7.283.307, para que dentro de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (artículo 343 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial). Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario “El Tribuno”, ambos de esta ciudad. Salta, 13 de Febrero de 2009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 24/02/2009

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 7746

F. N° 0001-12249

TRANS-RAVE S.R.L.

1)- Socios: Orellana Rafael, D.N.I. N° 20.130.000, argentino, de 39 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana 01 casa 10 del Barrio San Silvestre, CUIT N° 20-20130000-3, casado en prime-

ras nupcias con Rut Beatriz Herrera, D.N.I. N° 17.959.222, domiciliada en Manzana 01, casa 10 del Barrio San Silvestre, y Roberto Vereno Corvalán, D.N.I. N° 28.738.081, argentino, de 38 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana "B" casa 3 del Barrio Santa Cecilia, CUIT N° 20-28738081-0, soltero, todos de la ciudad de Salta.

2)- Constitución: 05 de Mayo de 2.008 y Modificatoria de 25 de septiembre de 2.008.

3)- Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de TRANS-RAVE S.R.L. y tendrá domicilio legal en esta Provincia de Salta, estableciendo su sede Social en Manzana "A" Lote 4 del Barrio Círculo I de la ciudad de Salta. Por resolución de los socios la sociedad podrá establecer sucursales, agencias y corresponsalías, locales de ventas, depósitos en cualquier parte del país o del extranjero.

4)- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes operaciones: a) Transporte de Cargas en General: Mediante el transporte de cargas dentro del territorio nacional como así también en países limítrofes, de productos de toda clase propios o de terceros, a través de medios propios o de terceros, pudiendo a tales efectos establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Podrá tomar y dar en alquiler camiones y camionetas, y todo aquello que se relacione con el objeto social. b)- Comerciales: Mediante la compra, venta por mayor y menor, representación, distribución, exportación e importación, comercialización de productos alimenticios y comestibles en general, bebidas, frutas, legumbres, y hortalizas frescas y cualquier otro producto que se relacione con el objeto social. c) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, maderera de propiedad de la sociedad, o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, como así también la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y semielaboradas, de la explotación agrícola y ganadera.

5)- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil), formados por 1.500 (Un Mil Quinientas) cuotas sociales de Capital de \$ 100,00 (Pesos: Cien) cada una,

totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Orellana R. fael, 750 (Setecientos Cincuenta) cuotas, por la suma de \$ 75.000,00 (Pesos: Setenta y Cinco Mil) y el Sr. Roberto Vereno Corvalán, 750 (Setecientos Cincuenta) cuotas, por la suma de \$ 75.000,00 (Pesos: Setenta y Cinco Mil). El Capital Suscripto se integrará de la siguiente manera: Socio Orellana Rafael: Efectivo: \$ 5.000,00 (Pesos: Cinco Mil), equivalente a 50 cuotas sociales. Bienes: Rodados: Un Camión Mercedes Benz, dominio UYB286 por valor de \$ 60.000,00 (Pesos: Sesenta Mil), equivalente a 600 cuotas sociales; y Muebles y Útiles, Equipos Informáticos, Repuestos Herramientas e Insumos detallados en Inventario por valor de \$ 10.000,00 (Pesos: Diez Mil), equivalente a 100 cuotas sociales. Socio: Corvalán Roberto Vereno: Efectivo: \$ 12.500,00 (Pesos: Doce mil quinientos), equivalente a 125 cuotas sociales, integrados en este acto y \$ 52.500,00 (Pesos: Cincuenta y Dos Mil Quinientos), equivalente a 525 cuotas sociales que serán integradas dentro de los dos primeros ejercicios económicos de la empresa. Integración en Bienes: Muebles y Útiles, Equipos Informáticos, Repuestos, Herramientas e Insumos detallados en Inventario por valor de \$ 10.000,00 (Pesos: Diez Mil), equivalente a 100 cuotas sociales; cuyos valores han sido establecidos conforme a los probables valores de realización en plaza y responden a su calidad y cantidad, todo ello de acuerdo a lo prescripto por la Ley 19.550.

6)- Administración: La Dirección y Administración estará a cargo de dos socios en calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente. La sociedad podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Los Gerentes constituyen domicilio especial en los siguientes: Socio: Orellana Rafael, en Manzana 01 casa 10 del Barrio San Silvestre, y socio: Roberto Vereno Corvalán, en Manzana "B" casa 3 del Barrio Santa Cecilia; ambos de la ciudad de Salta. Asimismo se establece que los socios gerentes depositarán la suma de \$ 5.000,00 (Pesos: Cinco Mil), en concepto de garantía del presente Contrato.

7)- Fiscalización: La Fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

8)- Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: Anualmente el 31 de Diciembre de cada año.

9) Duración: El término de la duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

CERTIFICO: que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizó la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 18/02/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 23/02/2009

## AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 7729 F. Nº 0001-12220

### JUCARO S.A.

#### Inscripción del Directorio

Jucaro S.A. comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria Nº 41 de fecha 28 de abril del año 2.008 ha sido designado como Director titular de la Sociedad el señor Juan E. Romero, D.N.I. Nº 25.884.142, y como Directora suplente la Señora Bettina I. Romero, D.N.I. Nº 26.701.393, por el término de tres ejercicios, ambos con domicilio especial en Pasaje Arteaga Nº 1.188 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, autorizo la

publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19/02/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 23/02/2009

O.P. Nº 7728

F. Nº 0001-12219

### Colegio del Milagro S.R.L.

#### Reconducción de la Sociedad

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados "Colegio del Milagro SRL – Reconducción de la Sociedad" Expte. Nº 23.655/08, habiendo sido aprobado por Acta Nº 37 del 13/08/2008, la continuidad de la sociedad del Colegio del Milagro S.R.L., con domicilio legal en calle Buenos Aires Nº 230 Salta Capital; su duración se determina en noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio; pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios. La prórroga deberá resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Se ordena su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06/02/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 23/02/2009

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. Nº 7747 F. Nº 0001-12250

#### Asociación Odontológica Salteña

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los art. 24, 56 y 59 del Estatuto, art. 3 y 12 del Código Disciplinario, y ante la solicitud de 1 (uno) socios, la Comisión Directiva de la Asociación Odontológica Salteña cita a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de Marzo del 2009 a horas 20:00, en su sede de España 1175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Análisis y resolución del Recurso de Apelación interpuesto por S.S. contra Resolución nº 03/08 dictada por el Tribunal de Honor de la Asociación Odontológica Salteña que aplica una sanción, y cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Institución los días viernes de 11:00 a 13:00 hs.

2.- Designación de dos socios presentes para reafirmar el Acta.

**Dr. Santiago Walter Cuevas**  
Secretario

**Dr. Jorge Armando Giménez**  
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 23/02/2009

O.P. N° 7738

F. N° 0001-12235

**Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos  
de la Provincia de Salta**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Anexo I – Resolución N° 0006/2009

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556, Convoca a sus afiliados – activos y pasivos – a la Asamblea Extraordinaria para el día Viernes 27 de Marzo de 2.009 a hs. 12:00, a celebrarse en la sede de la Caja, sito en calle Pueyrredón N° 252 de esta Ciudad de Salta.

La Asamblea dará comienzo a las 12:00 horas, y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (13:00 horas) a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de Asamblea.

2.- Artículo 10° de la ley 6556/89 modificada por Ley 7507/08 (Duración de mandatos – Régimen de transición).

3.- Valor del Módulo Previsional (art. 33° último párrafo Ley 6556/89 modificada por Ley 7507/08).

4.- Préstamos a pasivos: Modificación del reglamento de préstamos personales vigente – condiciones y requisitos (art. 34° Ley N° 6556/89 modificada por Ley N° 7507/08.)

**Notas:**

1- “Art. 22 Ley N° 6.556: El quórum para las Asambleas será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate.”

2- Para asistir, participar y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes – art. 33° aptdo. a) y b) de la Ley N° 6.556 modificada parcialmente por Ley N° 6.787 y por Ley N° 7507 – devengados hasta el mes de Noviembre de 2.008 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago.

3- Por informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.

**Dr. Vasco Ernesto Galvez**  
Secretario

**Dr. Raúl Eduardo Caro**  
Presidente

Imp. \$ 126,00

e) 23 al 25/02/2009

**ASAMBLEA**

O.P. N° 7739/40

F. N° 0001-12236

**Asociación Salteña de Automovilismo  
Deportivo – A.S.A.D.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Salteña de Automovilismo Deportivo, convoca a Asamblea General Extraordinaria (según artículo 28 de nuestro Estatuto) para el día 17 de Marzo del año 2009, a las 20:00 hs., en Sede Social, Radio Catamarca 2523 – B° Araoz de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos (2) socios para firma de Acta.

2.- Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor, por los ejercicios 2006, 2007 y 2008, y Estado de Situación Patrimonial al 31-12-05.

3.- Informe Junta Electoral (Resolución N° 114/08 – Inspección Gral. de Personería Jurídica):

- Convocase a Elección total Autoridades en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Tres (3) Vocales Titular y tres (3) Vocales Suplentes, un (1) miembro Titular Organo de Fiscalización y un (1) miembro suplente órgano de Fiscalización. Todos estos cargos por el término de 2 (dos) años.

- Cronograma Electoral

- Confeción de Padrón Provisorio: 23-02-09

- Publicidad (Período de Tacha e Inclusiones): 24-02-09 al 03-03-09

- Emisión de Padrones Definitivos: 04-03-09

- Recepción de Listas de Candidatos: 10-03-09

- Oficialización de Lista: 12-03-09

- Acto Eleccionario: 17-03-09

De acuerdo a lo especificado en el Art. N° 30 de nuestro estatuto, en caso de no haber quórum a la hora señalada, la Asamblea podrá constituirse luego de transcurrida una hora con los socios presentes.

Asimismo se informa a los socios que se encuentra a disposición los Estados Contables 2006, 2007 y 2008 para su consulta, la misma estará disponible en Wilde 367 (horario comercial)

p/Comisión Normalizadora ASAD

**Martín Antonio Palavecino**  
Sebastián Zurlin

Imp. \$ 60,00

e) 23/02/2009

## RECAUDACIÓN

O.P. N° 7755

Saldo anterior	\$ 81.739,80
Recaudación del día 19/02/2009	\$ 2.611,80
TOTAL	\$ 84.351,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)